

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN, CONSTITUIDA
EN INVESTIGADORA SOBRE COMISIÓN NACIONAL DE
ACREDITACIÓN.**

**Sesión 4º, ordinaria, celebrada el día lunes 14 de enero de 2013, de
11:42 a 13:40 horas.**

SUMARIO:

Se recibió a la abogada señora Carola Canelo y al doctor en derecho señor Eric Palma, ambos académicos de la Universidad de Chile, quienes expusieron sobre la Comisión Nacional de Acreditación (en adelante CNA).

I.- PRESIDENCIA.

Presidió la sesión el Diputado señor Romilio Gutiérrez Pino. Actuó como Abogado Secretario (S) de la Comisión el señor Patricio Velásquez Weisse, y como Abogado Ayudante, la señora Macarena Correa Vega.

II.- ASISTENCIA.

Asistieron los Diputados integrantes de la Comisión, señora Cristina Girardi Lavín y señores Sergio Aguiló Melo, Romilio Gutiérrez Pino (Presidente), José Antonio Kast Rist y Manuel Rojas Molina.

Especialmente invitados asistieron los académicos señora Carola Canelo y Eric Palma.

III.- ACTAS.

El acta de la sesión 2ª, ordinaria se dio por aprobada reglamentariamente. El acta de la sesión 3ª, ordinaria, quedó a disposición de los integrantes de la Comisión

IV.- CUENTA

No hay documentos para la cuenta.

V.- ACUERDOS

Se acordó por los miembros de la Comisión:

1.- Citar para la próxima sesión a celebrarse el día lunes 21 de enero de 2013 al Presidente del Consejo Nacional de Educación (CNED), señor Ignacio Irrázaval Llona y a la Secretaría Ejecutiva de la misma institución, señora Daniela Torres Griggs.

2.- Confeccionar y remitir cuestionario de consultas al ex Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Eugenio Díaz

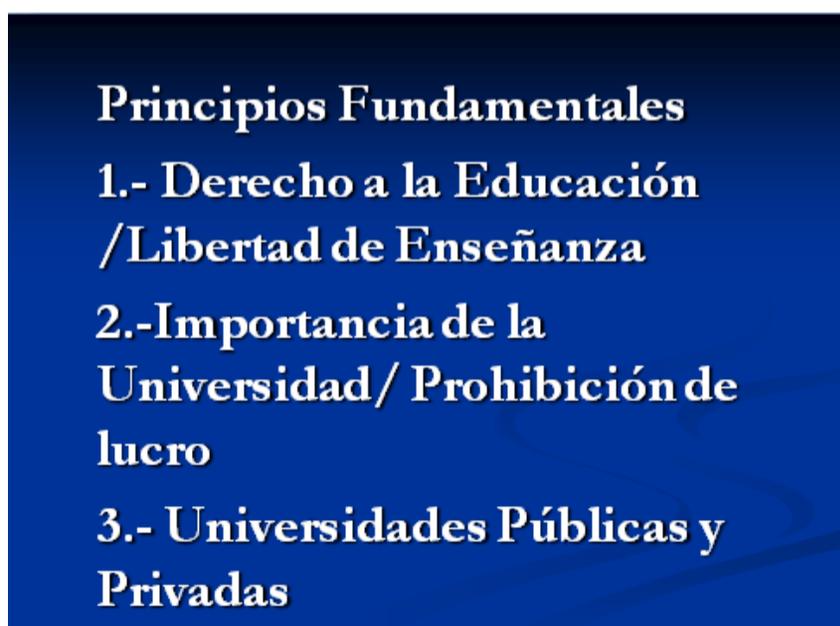
3.- Solicitar el acuerdo de la Sala de la Corporación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento, para prorrogar en 90 días el plazo de funcionamiento que finaliza el día 26 de febrero de 2013, por encontrarse pendiente aún la investigación y dada la proximidad del receso parlamentario.

4.- Solicitar al Ministro de Educación y al Presidente del Consejo Nacional de Educación, información sobre los resultados y acciones ejecutadas por dichas entidades frente a las solicitudes de investigación presentadas con fecha 19 de octubre de 2011 y 26 de noviembre de 2012, por el señor Eric Palma González, relativas a un conjunto de universidades autónomas, por posibles violaciones al marco normativo que las regula a raíz de sus relaciones con sociedades mercantiles de propiedad de sus miembros o de la incorporación de nuevos controladores a esas corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, todo en conformidad al DFL N° 2 de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto Fuerza de Ley N°1, de 2005, especialmente su artículo 64.

VII.- ORDEN DEL DÍA.

Se recibió a la abogada señora Carola Canelo y al doctor en derecho señor Eric Palma, ambos académicos de la Universidad de Chile, quienes expusieron sobre la Comisión Nacional de Acreditación (en adelante CNA).

La académica, señora **Carola Canelo**, realizó su exposición basándose en una presentación en power point que se inserta a continuación:



4.- **Financiamiento / CAE**

5.- **Excelencia Académica.**

6.- **Rol del Ministerio de Educación. Art. 64 DFL 2, 2010. Fiscalización.**

7.- **No a una Superintendencia**

8.- **No a un sistema de “Calidad” que desconoce rol de la Universidad**

9.- **No al Proyecto de modificación del sistema actual de acreditación. Símil con Caso la Polar.**

10.- **Transparencia y probidad. CPR, Ley de Acceso a la Información Pública, Código Penal.**

11.- Necesidad de “revolving doors laws” en general en nuestro sistema jurídico.

12.- Necesidad de una profunda visión de la educación superior para el desarrollo de Chile.

El académico, señor **Eric Palma**, agradeció la oportunidad de exponer ante la Comisión algunos puntos de vista sobre la cuestión que hoy nos convoca y refirió lo siguiente:

Académicamente soy profesor universitario. Tengo formación regular en Derecho, Historia y Educación, imparto clases en el sistema universitario público y privado¹.

Profesionalmente mantengo en la actualidad una petición de investigación del lucro universitario ante el MINEDUC. He realizado presentaciones que el Ministro y el señor jefe de la División de Educación Superior no han tramitado, obstruyendo con su conducta la investigación de posibles conductas ilícitas. Todo lo cual ha motivado que hiciéramos una presentación ante la Contraloría General de la República, pidiendo aplicación de sanciones a quien corresponda por la negativa a investigar el lucro en el sistema universitario de las universidades privadas creadas a partir del año 1981. Espero referirme latamente a esta materia ante la Comisión Investigadora de que da cuenta el oficio 1052, de fecha 12 de diciembre de 2012, creada por petición formulada el 27 de noviembre de 2012 por 54 diputados. Estimo que dicha Comisión y los honorables congresistas que integran la Cámara, deben conocer la conducta reiterada de las autoridades del MINEDUC de negarse a realizar la investigación del lucro en el sistema universitario.

Todas y cada una de las materias relativas a la educación superior chilena y su crisis sectorial, terminan tocándose, pues expresan facetas de un mismo fenómeno: los efectos negativos de

considerar a la actividad universitaria como una industria, como un negocio más, como un área de desarrollo de inversiones con alta rentabilidad.

El Oficio 1049, de fecha 11 de diciembre de 2012, que da cuenta de la creación de esta Comisión señala que a petición de 48 diputados, la Cámara de Diputados ha accedido a la solicitud “en orden a que la Comisión de Educación, Deportes y Recreación se constituya en Investigadora para indagar y determinar la forma en que la Comisión Nacional de Acreditación ha ejercido su función fiscalizadora respecto de las instituciones de educación superior; como asimismo analizar los errores detectados por la Contraloría General de la República y las atribuciones que le corresponden al ministerio de Educación en la materia y, en general, cualquier antecedente que permita esclarecer eventuales ilícitos penales, civiles o administrativos en el marco del proceso encomendado por la ley a la referida Comisión”.

En relación con esta materia hago presente a los honorables señores diputados lo siguiente:

1. Vivimos una situación alarmante que daña profundamente la idea de universidad y la actividad universitaria: el empobrecimiento de la idea de Universidad

La actividad universitaria chilena ha sufrido un duro revés y debilitamiento como consecuencia de la normativa puesta en vigencia el año de 1981, según la cual se podían organizar universidades privadas bajo la modalidad de personas jurídicas sin fines de lucro.

La vida universitaria y la visión de universidad se han empobrecido y han privado a Chile del prestigio del que gozó.

El modelo de universidad generado a partir de la década de 1930, cuando confluyeron docencia, investigación y extensión en la vida institucional, significó el desarrollo de una cultura universitaria caracterizada por su excelencia. Ese modelo, expresado en la Universidad de Chile y la Universidad Católica de Chile, impactó positivamente en las universidades privadas creadas antes de 1980. Todas ellas forman parte hoy día del grupo de mejores universidades del país.

Este modelo rico en dimensiones y auténtico aporte a la sociedad chilena se viene destruyendo a pedazos desde que se aceptó que las nuevas instituciones de educación superior fueran llamadas universidades, a pesar que sólo vendrían a desarrollar docencia.

Desde el año 2007 venimos sosteniendo que esta institución docente y profesionalizante hay que llamarla institución Formadora de Profesionales (IFP). Para el evento que en el futuro sigan existiendo, convendría eliminar la categoría Instituto Profesional y contar sólo con las categorías de Centro de

Formación Técnica, Institución Formadora de Profesionales y Universidad (propriadamente tal).

Cabe decir, sin temor a equivocarse, y sin duda alguna, que el sistema actualmente vigente, tutelado por el CNED, la CNA y el MINEDUC, se caracteriza por un empobrecimiento paulatino y sostenido en el tiempo de la idea de universidad y de la actividad universitaria.

Traigo para mostrar la propaganda que realizó ayer una de estas universidades. Si ustedes la revisan constatarán que es lo que se “vende en el mercado universitario”.

Por lo tanto mi primera afirmación ante ustedes es que la crisis sectorial que vivimos no es una crisis de garantía de calidad. El problema no es la CNA y el accionar aparentemente ilícito de algunos de sus funcionarios. Si la CNA cumpliera a cabalidad su papel, seguiría produciéndose el daño mayor que se ha podido hacer al antiguo sistema universitario chileno: la asimilación de instituciones de educación superior que sólo forman profesionales, y a veces de mala calidad, con las auténticas universidades.

La iniciativa de entregar un plazo único de acreditación consolida este daño a la institución universitaria y su actividad.

2. El aumento de cobertura no justifica el daño denunciado

La pérdida de la noción de universidad no se justifica a partir del manoseado argumento de la cobertura. Hay que tener claro que la cobertura se alcanzó por una vía: la del mercado universitario. Vía que responde a una visión de Estado, de individuo y de la actividad económica. Era posible otra. Pero bajo una perspectiva de Estado, individuo y actividad económica distinta a la actual.

Es absolutamente responsable sostener que a través de las ues estatales y privadas existentes antes del año de 1981, pudo el Estado aumentar de manera significativa la cobertura sin dañar la calidad. ¿Por qué no se optó por esta vía? Porque ello implicaba una relación entre universidad y Estado que los defensores del modelo de libre mercado no estaban dispuestos a avalar. Este crecimiento debía ser apoyado y financiado de manera importante por el fisco, tal como venía ocurriendo en el Chile de la primera mitad del siglo XX. Eso implicaba gasto fiscal y una visión de la actividad estatal muy alejada del estado subsidiario.

Cabe recordar, que la actividad era financiada año a año en la Ley de Presupuestos y que además leyes especiales contemplaban aportes de recursos, por ejemplo³: “a) Ley N° 11.575: Fondo de Construcciones e Investigaciones universitarias, formado con el 0.5% de todos los impuestos directos e indirectos de origen fiscal y derechos de aduana

yexportación; b) Ley N° 13.964: asignaba las utilidades de un sorteo anual de la Polla Chilena de Beneficencia y del sorteo Lotería Concepción; c) Tasa de despacho aduanero destinada a las universidades de Valparaíso; d) Otras leyes como las 5.563, 6.696, 13.039, 13.682, 14.824, 15.561, 15.676, 16.419 y 16.433, y d) Otros aportes, como las exenciones de impuestos, de derechos de aduana, reducciones en los precios de los servicios básicos, constituían importantes aportes a los gastos de las universidades.

Además, desde 1977 todas las universidades adoptaron el cobro de un único arancel para sus estudiantes, diferenciado por niveles de ingreso familiar. Los tramos variaron desde 3 hasta 22, en el período que va desde 1977 a 1980 en el conjunto de Universidades existentes en esa fecha y todos tenían algún tramo exento de cobro.

3. La cultura institucional de la fiscalización ha resultado severamente afectada por el predominio de la doctrina económica neoliberal

El Informe de la Contraloría General de la República da cuenta que la Comisión Nacional de Acreditación no habría ejercido adecuadamente sus facultades fiscalizadoras. Ella sostiene por su parte, que carecía de las mismas. Respuesta que la Contraloría rechaza, dejando a firme el cuestionamiento por su debilidad en fiscalizar. Le reitera que de acuerdo con el dictamen N° 5.596, de 2012, la CNA es un organismo fiscalizador de aquellos mencionados en el artículo 56 de la ley N° 18.575.

¿Por qué un órgano llamado a fiscalizar no ejercer sus funciones en toda su extensión y propone una interpretación restrictiva respecto de sus facultades? Cabe recordar que en esta misma conducta incurrió de manera reiterada el Ministro de Educación a lo largo del año 2012 ¿Qué lleva a inhibirse a las autoridades de la tutela de sus prerrogativas?

Creemos que la causa de esta conducta radica en el modelo de educación superior privada que se viene implementando desde el año de 1981, y que se pretendió perfeccionar con la promulgación de la ley 20.129. Dicho modelo trata a la actividad como si existiese un mercado universitario. Mercado en el cual operan oferentes (industrias o negocios universitarios) y demandantes. De acuerdo con dicha lógica, defendida por los principales centros de pensamiento político y económico vinculados ideológicamente a estos empresarios o negociantes de la educación superior, los defectos de esta área de servicio se encuentran en el acceso a información.

Consecuentemente con dicho diagnóstico se resolvió encargar a otro ente, el Consejo Nacional de Educación, cuyo papel gravitante analizaré seguidamente, que asumiese el rol de perfeccionar el

mercado generando la información necesaria para los demandantes, es decir, los estudiantes.

¿Quién controla entonces la actividad de las universidades creadas al amparo de la legislación del año 1981? El mercado ¿Qué corresponde hacer a las autoridades? Intervenir en la menor medida de lo posible dejando que opere libremente la ley de la oferta y la demanda. Dicho de otra manera: corresponde el principal papel en el control de la industria a los estudiantes y su elección. El que elige, controla, es decir, el usuario consumidor y no la autoridad pública. Esta puede mejorar la elección, informando.

De ser efectivo este diagnóstico, el foco principal no puede estar en los mecanismos de fiscalización. Ello porque es el modelo económico, el hecho que la universidad sea tratada como una industria que se desenvuelve en un mercado, lo que se opone al mejoramiento del control por un mecanismo distinto al propio usuario. La autoridad es un tercero que nada, o muy poco tiene que hacer, en esta relación.

4. La exposición de la universidad al espíritu mercantil la deja inerme ante los riesgos propios del mundo de los negocios

Exponer a la Universidad chilena al espíritu mercantil ha significado la posibilidad de que en ella se expresen también las malas prácticas del mundo de los negocios: tráfico de influencias, corrupción, enriquecimiento ilícito, elusión, ocultamiento de los defectos del producto, etc.

La crisis sectorial que vivimos hoy se explica por la necesidad que tuvieron ciertos operadores de asegurar el acceso a recursos financieros que debían incrementar sus patrimonios personales.

5. El problema central no es la debilidad, ineficacia o violación del mecanismo de control a posteriori, sino, la debilidad del sistema de creación o del control preventivo

A mi juicio el origen de lo que ha pasado con la CNA no se explica solamente por la estructura del organismo y sus facultades. Como dejó establecido la Contraloría, el organismo fiscalizador omite ejercer sus facultades. Lo mismo que el Ministro BEYER, que a lo largo de todo el año 2012 sostuvo una y otra vez que carecía de facultades para fiscalizar adecuadamente a las universidades.

La CNA ejerce lo que podríamos llamar control a posteriori: verifica la actuación de un ente en un determinado lapso de tiempo. Controla, por voluntad de la propia institución escrutada, la actividad de una universidad que opera como tal.

Conviene tener presente que hay universidades que no se someten a este escrutinio y que siguen operando como tales en el medio social.

¿Cómo es que llegaron a ser universidades y a actuar válidamente en la vida social? Esta es a mi juicio la cuestión que debe abordarse de manera seria y responsable si se quiere avanzar en superar la crisis sectorial en que nos encontramos.

¿Acaso no se refiere la crisis a un ente que fue autorizado para que operara como universidad? ¿Se ha pensado en estudiar el desarrollo del proyecto universitario desde su origen para ver si el problema no es más que la expresión de un “defecto de nacimiento”? ¿Por qué nadie se pregunta por el Consejo Nacional de Educación y su responsabilidad en esta crisis? ¿opera el CNED con criterios de mercado, como la CNA y el Ministerio de Educación, o ejerce su función fiscalizadora? ¿Ampara el CNED la libertad de entrada al mercado y por lo tanto rebaja las exigencias de entrada para facilitar la competencia y dejar que el mercado sea el que en definitiva seleccione a las instituciones?

El problema que estamos viviendo en el sector de las ues privadas creadas al amparo de la normativa del año 1981, tiene que ver con el nacimiento de las instituciones y el actual sistema de reconocimiento legal y licenciamiento.

Hay que variar el foco de atención, ampliar la perspectiva para observar el fenómeno en toda su extensión.

El sistema que regula la fundación de una universidad privada y su funcionamiento posterior reconocida legalmente, no garantiza que el proyecto sea una contribución genuina al sistema universitario chileno. Se exige el cumplimiento de las características propias de una universidad consolidada a la institución que está comenzando su andadura. Se le permite competir, es decir, se acepta que el proyecto pueda fracasar. Fracaso que no tiene que ver con la mala o buena calidad, sino, con que tenga o no estudiantes que sustenten económicamente el proyecto. Proyectos de muy mala calidad siguen en pie porque hay estudiantes que se matriculan año tras año en dichas universidades.

Alguien dirá que están en pie porque son elegidos. De ser así es del todo evidente y concluyente que la elección, es decir el mercado, no promueve ni garantiza la calidad de la actividad universitaria (que se expresa como docencia, extensión e investigación).

¿Quiénes van a soportar este fracaso? Los inversionistas y los estudiantes. A los primeros se les hace responsable de no haber elegido adecuadamente donde invertir o de gestionar inadecuadamente su inversión; a los segundos, de no haber sabido elegir.

¿No le cabe ninguna responsabilidad al Estado por haber permitido la operación de este proyecto? ¿El Estado debe velar por el libre desenvolvimiento del mercado universitario o porque se preste adecuadamente el servicio público destinado a satisfacer el derecho a la educación superior vigente en nuestro país?

6. Es importante que la Comisión estudie también los procedimientos y la composición del CNED, otro organismo que se resiste a ejercer sus facultades

La petición de investigación del lucro en el sistema universitario hecha al MINEDUC, ha tenido como uno de sus momentos la presentación que hicimos con el mismo objetivo ante el CNED. El organismo se negó a entenderse facultado para investigar, a pesar que la inacción del MINEDUC la limitaba en sus prerrogativas.

Es del caso que se me contestó por el Consejo que mientras el MINEDUC no llevara el asunto al Consejo, ellos nada podían hacer.

En los hechos ocurrió que el MINEDUC llevó el caso de la Universidad del Mar, una de las universidades por nosotros denunciadas, y respecto de la cual solicitamos tanto al MINEDUC como al Consejo que investigara la práctica ilegal de permitir el lucro de sus controladores, al CNED. Y la investigación solicitada por nosotros no se llevó adelante por ninguna de los dos organismos. Ni hizo presente el CNED al MINEDUC la omisión en que se estaba incurriendo al no haberse investigado el lucro. Petición de investigación que el Consejo conocía perfectamente, según da cuenta el escrito que en este momento acompaño a la Comisión.

¿Por qué el Consejo Nacional de Educación no fue diligente en el ejercicio de sus facultades? ¿Que explica que no haya pedido antecedentes al MINEDUC por la omisión en que se incurría por el Ministerio al no investigar la denuncia sobre el lucro?

Me permito recordar la “Declaración Pública: Informe favorable para revocación de reconocimiento oficial de la Universidad del Mar

Con fecha 29 de octubre, el Ministerio de Educación solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para la cancelación de la personalidad jurídica y revocación del reconocimiento oficial de la Universidad del Mar, luego de una fiscalización que realizó a esa casa de estudios.

En el día de hoy, el Consejo se reunió en sesión extraordinaria, convocada especialmente para resolver la solicitud del Ministerio.

El proceso que se ha llevado a cabo para emitir el acuerdo que solicita el Mineduc, ha consistido en revisar los antecedentes presentados junto con la solicitud del Ministerio (vista fiscal y anexos), ponerlos en conocimiento de la Universidad para que presentara sus descargos, analizar dichos descargos, oír en sesión al Ministerio y a la institución, solicitar antecedentes adicionales a la propia Universidad y a otras entidades, solicitar informes externos, y sistematizar y analizar dicha información, a fin de emitir un pronunciamiento fundado.

Vistos los cargos formulados, consistentes en abandono del proyecto universitario, fragmentación institucional, problemas de gestión de las carreras del área de la salud y procedimiento de elección de los miembros de la Junta Directiva no ajustado a los estatutos, y todos los antecedentes recabados, han llevado a este Consejo a formarse la convicción de que en este caso concurren las causales de revocación de reconocimiento oficial institucional, por incumplimiento de objetivos estatutarios y de infracción grave a los estatutos.

Adicionalmente, el Consejo considera que los hechos en que se basan los cargos formulados por el Ministerio de Educación, permiten también configurar la causal de realización actividades contrarias al orden público, consistente, en este caso, en la infracción de una serie de normas, que afectan, en su conjunto al sistema de educación superior.

Por lo anterior, el Consejo ha acordado, por unanimidad de sus miembros, informar favorablemente la solicitud del Ministerio de Educación.

Diciembre de 2012.

Consta de esta declaración que el CNED fue más allá de lo obrado por el MINEDUC, en circunstancias que a nosotros se nos contestó que ello no era posible; consta también que no se hace mención alguna a la infracción de la prohibición del lucro. Infracción denunciada ante el MINEDUC y perfectamente conocida por el CNED ¿por qué no se investigó, ni se hizo mención alguna a esta cuestión por el Consejo? ¿Teme acaso el Consejo, como teme el MINEDUC, investigar esta dimensión del fenómeno de la crisis sectorial que estamos viviendo?

Tengo a bien proponer a esta honorable COMISION que se estudie si cabe citar al presidente del CNED para que informe sobre este tema.

También solicito a esta honorable COMISION que extienda su estudio al procedimiento de creación de instituciones de educación superior. Dicho procedimiento, los requisitos exigidos, el proceso

que lleva al reconocimiento oficial, es un factor importante en los problemas de calidad que presenta el sistema.

7. La flexibilidad laboral absoluta de la mayor parte del profesorado universitario impacta negativamente en la calidad de la actividad universitaria

Tan grave como la falta de atención que hay respecto del CNED, es el descuido en que se encuentra el tema del profesorado universitario. La flexibilidad laboral a que se encuentra sometido el cuerpo académico es una de las explicaciones de la crisis de este sector de la actividad universitaria.

La contratación vía a honorarios de los profesores, ya sea por 8, 10 o 12 meses significa que no existe una masa crítica que de sustento en el tiempo al proyecto universitario. Significa también que no se genera identidad institucional y por lo mismo que la cuestión de la Misión y Visión institucional es un auténtico “voladero de luces”.

Los Diputados miembros de la Comisión efectuaron una serie de consultas respecto de las exposiciones de los invitados presentes, las que constarán en detalle en el acta definitiva de la presente sesión, una vez recepcionada en esta Comisión la versión taquigráfica de la misma.

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Sesión 4ª, celebrada en lunes 14 de enero de 2013,
de 11.42 a 13.40 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Romilio Gutiérrez.

Asisten la diputada señora Cristina Girardi y los diputados señores Sergio Aguiló, José Antonio Kast y Manuel Rojas.

Concurren como invitados la señora Carola Canelo y el señor Eric Palma, ambos académicos de la Universidad de Chile.

TEXTO DEL DEBATE

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor VELÁSQUEZ (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene como objeto recibir a la señora Carola Canelo y a don Eric Palma, ambos académicos de la Universidad de Chile, propuestos por algunos parlamentarios, para participar en el debate de esta Comisión Investigadora respecto del funcionamiento de la Comisión Nacional de Acreditación.

En primer lugar, tiene la palabra la señora Carola Canelo.

La señora CANELO (doña Carola).- Muchas gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, agradezco a la Comisión el honor de permitirme exponer mis puntos de vista respecto de las facultades fiscalizadoras de la Comisión Nacional de Acreditación.

Esta breve exposición la realizo bajo una sola motivación, cual es -en mi calidad de académica y abogada de la Universidad de Chile- aportar al Estado respecto de esta discusión, con la finalidad de que se cumpla en nuestro país el Estado de derecho. Además, propender al mejoramiento del sistema de educación superior.

Para esta exposición, planteo la siguiente hipótesis de trabajo: que el sistema de acreditación en Chile no es más que una manifestación de la reiterada violación a la prohibición del lucro en nuestro país.

Para ello, fundamento esta situación señalando que en 2006, al crearse el sistema de aseguramiento de la calidad y la Comisión Nacional de Acreditación en Chile, se privatizaron las facultades de fiscalización -que eran propiamente estatales- de la excelencia académica. Esto con la finalidad de que pares evaluadores, o sea, particulares, cumplieran dicha función.

Por otro lado, la legislación establece como funciones de las universidades, la investigación, docencia y extensión. La fiscalización de que cumplan esta triple funcionalidad radicaba en el Ministerio de Educación. Sin embargo, se traspasó al sistema privado a fin de que se realizara por vía de pares evaluadores particulares.

Esto que ha ocurrido a nivel legislativo -porque fue aprobado por el Congreso Nacional en 2006- es tan inaceptable, a juicio de esta académica, como que hoy se pretendiera que las facultades fiscalizadoras de

la Dirección del Trabajo quedaran radicadas en una comisión de pares evaluadores particulares. Por ejemplo, que gerentes de Recursos Humanos de distintas instituciones fiscalizaran el cumplimiento de la legislación laboral en las diversas empresas del país.

Pregunto a los diputados, por su intermedio, señor Presidente, ¿qué independencia podría tener el gerente de recursos humanos de una empresa, si para fiscalizar el cumplimiento de la ley en materia de excelencia académica o de calidad de otra de la cual, pudiese haber sido empleado o prospecto de trabajador de ésta?

Eso ocurre con el sistema de acreditación en Chile, en donde los pares evaluadores son particulares, usualmente académicos muy prestigiosos, pero que realizan o han realizado labores en las mismas universidades a las cuales deben evaluar. Por esa razón, no hay garantía -ni la habrá- de independencia llegado el momento de fiscalizar una universidad, ya sea porque trabajó, está trabajando, lo hace en forma simultánea o lo ve como un prospecto de lugar de trabajo y desarrollo académico futuro.

A mi juicio, lo que ocurrió con el sistema de acreditación es que, en 2006, se privatizó una función fiscalizadora del Estado que le correspondía al propio Ministerio de Educación, velar por el cumplimiento de la ley y porque las universidades cumplieran sus funciones de investigación, docencia y extensión. Sin embargo, se creó una institucionalidad para que la fiscalización se ejerciera a través de privados, que, por su propia naturaleza, carecen de la independencia respectiva.

Por eso, es tan grave como pretender privatizar, por ejemplo, las facultades fiscalizadoras de la Dirección del Trabajo en materia de cumplimiento de la legislación laboral o previsional.

Dicho eso, el gran desafío jurídico que tiene el Estado es profundizar estas materias y no quedarse sólo con aquel aspecto contingente que motivó esta investigación en relación a la Universidad del Mar, en donde, de manera absoluta, se produjeron posibilidades de infracción a la obligación de no perseguir fines de lucro. Así como la posibilidad de generar irregularidades en materia de acreditación por la forma en que el sistema de acreditación en Chile está conceptualizado en nuestra legislación.

Por ello, soy de la opinión de que no es suficiente intentar, por la vía de un proyecto de ley, modificar el sistema de acreditación que rige en Chile, sino más bien que, en estricto derecho, el Estado asuma su obligación de fiscalizar y radicar sus facultades, nuevamente, en el Ministerio de Educación,

Por lo tanto, debiese ser derogada la ley de la Comisión Nacional de Acreditación y atribuciones entregadas a dicha cartera, con funcionarios públicos, remunerados, independientes y sujetos a la normativa de probidad administrativa que la Constitución y las leyes establecen en nuestro sistema jurídico; fiscalizar que las universidades públicas y privadas

cumplan con los objetivos entregados por ley, o sea, investigación, docencia y extensión.

Para ello, se debe tener una mirada a largo plazo y ver cuáles son los aspectos fundamentales. Por eso, mi invitación, por su intermedio, señor Presidente, es dar una mirada a largo plazo en esta materia, puesto que la estructura de la educación superior no es irrelevante, sino fundamental para la sociedad chilena.

Desde 1981, con el decreto con fuerza de ley N° 1, que dictó la Junta de Gobierno en ese entonces, hay claridad de lo que significa el derecho a la educación y la libertad de enseñanza en nuestro país. Éste señala en su contenido que queda prohibido el lucro en Chile para las universidades. Sin embargo, vemos cómo autoridades se manifiestan favorables a esta práctica, es decir, llaman al incumplimiento de la ley. Ahí es donde debe aparecer el rol de la Cámara de Diputados.

Si bien es correcto que en Chile exista un sistema mixto, con universidades públicas y privadas, ocurre que el método de financiamiento que rige ha significado un absoluto desastre en el régimen educacional. Ello, porque en 1981, el gobierno militar, a través del decreto con fuerza de ley N° 4, prácticamente, eliminó el financiamiento de las universidades estatales y destinó esos recursos para la creación de nuevas instituciones de carácter privado.

De esa forma, se les quitó el financiamiento de manera regresiva, con la finalidad de que los recursos estatales se destinaran a las universidades nuevas. No más del 10 por ciento del financiamiento estatal va a las universidades públicas. En consecuencia, no tienen sustentabilidad económica y les obliga a cobrar aranceles a sus estudiantes. Por esa razón, desapareció la gratuidad de las universidades estatales. El propio Estado les quitó financiamiento.

Esa situación se agrava en los gobiernos de la Concertación con la creación del crédito con aval del Estado, que consiste, básicamente, en que todos los contribuyentes financiamos el nacimiento de nuevas universidades privadas de dudosa excelencia académica.

Es un sistema muy sencillo, el Estado ofrece ser deudor solidario de aquellos estudiantes que ingresen a determinadas instituciones de educación superior que estén acreditadas -aquí viene la vinculación con el sistema de acreditación-, y el Estado queda obligado con el estudiante que pide un crédito en la banca. Los bancos otorgan los dineros a las universidades privadas, cuantiosa cantidad de dinero que significa el financiamiento de los aranceles universitarios -altísimos en Chile- y, luego, cuando deben cobrar a los estudiantes se encuentran con que muchos de ellos no logran terminar la educación superior y no tienen suficiente patrimonio para responder. Por lo tanto, los bancos repiten contra el Estado, es decir, contra todos los chilenos que contribuimos, mediante los impuestos,

al financiamiento de esas instituciones de educación superior de dudosa calidad académica.

A juicio de esta académica, el Estado debe financiar, como corresponde, a sus universidades estatales, sobre la base fundamental de un pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, firmado por Chile en julio de 1989 y que, desde hace 22 años, aproximadamente, es ley de la República.

En esa época, el gobierno militar queda obligado, al publicarse el tratado internacional, que tiene rango constitucional, a implementar progresivamente la gratuidad en la educación superior; artículo 13, N° 2, letra c.

Sin embargo, ese tratado internacional ha sido violado reiteradamente por el Estado de Chile, responsabilidad de los diversos Poderes del Estado en esa materia. El Poder Legislativo, Ejecutivo, que debía haber enviado el mensaje respectivo, y el Judicial cuando llegue a los tribunales de Justicia, que, según entiendo, hasta la fecha no se ha iniciado ninguna demanda en la materia.

Esa norma, que es un tratado internacional, con rango constitucional, materia de derechos humanos, en virtud de los artículos 5° y 2°, de la Carta Fundamental, establece que Chile, desde 1989, se obligó a implementar progresivamente la gratuidad en la educación superior. Esa norma es posterior a los decretos con fuerza de ley mencionados anteriormente, el N°4, de 1981, de la Junta de Gobierno, que estableció un financiamiento que iba disminuyendo con el tiempo para las universidades estatales y que las obligó a cobrar aranceles por la educación superior.

¿Cómo cumple el Estado de Chile la obligación de gratuidad progresiva?

De una manera bastante sencilla, se requiere la dictación de una ley que implemente progresivamente, a 10 ó 20 años, conforme a un cálculo económico que habrá que realizar, que el Estado vuelva a financiar o aumente el financiamiento de las universidades estatales y que éstas bajen los aranceles de las carreras que imparten.

¿Sobre qué base? De la obligación del Estado de proveer educación a aquellos que tienen la capacidad intelectual para lograr el más alto nivel superior de conocimientos, cual es el mundo universitario.

Lejos de eso, el Estado de Chile negó el derecho a la educación, negó la gratuidad progresiva y creó un sistema de crédito con aval del Estado que ha significado más pobreza para el país y, además, disminuir los estándares académicos del nivel universitario.

El sentido de la universidad, que se ha perdido en nuestro país, está claramente establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1981, esto es, dedicarse al saber superior; sin embargo, prohíbe el lucro y, como

todos sabemos, la universidad no puede perseguir fines de lucro, su objetivo es el cultivo de las artes, de la cultura, de las humanidades y del saber superior. No es el cultivo para una carrera netamente profesional y para obtener ingresos en el futuro. Tampoco puede ser considerada como un negocio.

La legislación lo dice expresamente, pero, lamentablemente, ha habido una flagrante violación de varias normas vigentes y nos encontramos con que no se cumple con la gratuidad progresiva, por el contrario, cada vez es más onerosa la educación superior, y se ha masificado, sin entender cuál es el verdadero rol de la universidad.

La universidad es para aquellos que tienen vocación universitaria, no para todas las personas que quieran tener un trabajo específico. El país necesita tener técnicos en diversas áreas, todos no pueden acceder a la universidad si se considera que tiene un nivel intelectual superior. Se ha engañado al público en un tema tan relevante como es la fe pública.

El Ministerio de Educación tiene el rol de fiscalizador. El artículo 64, de dicho decreto con fuerza de ley, de 2010, lo establece expresamente, en virtud del cual tiene todas las atribuciones vigentes, desde la década de los noventa, para incluso cerrar carreras o universidades, como ocurre hoy con el caso de la Universidad del Mar; cancelar la personalidad jurídica de aquellas corporaciones o fundaciones que tienen universidades y que violen la prohibición de perseguir fines de lucro.

Las atribuciones están, pero durante 22 años no se ejercieron, incurriendo, también, el Estado en irresponsabilidad en su rol fiscalizador.

A juicio de esta académica, crear una superintendencia sobre la materia no va a resolver la problemática.

El Ministerio de Educación tiene las atribuciones para fiscalizar a las universidades. Crear una superintendencia significaría reafirmar la idea de que las universidades son una especie de sociedades comerciales que persiguen fines de lucro, cosa completamente contraria a la ley.

En Chile, las superintendencias han sido creadas en relación con sociedades comerciales. Por ejemplo, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras fiscaliza bancos, es decir, sociedades anónimas. La Superintendencia de Salud está vinculada con las isapres, que también son sociedades anónimas que persiguen fines de lucro. Anteriormente mencioné la Superintendencia de Valores y Seguros, porque las compañías de seguros también persiguen fines de lucro.

Por lo tanto, la institucionalidad de una superintendencia no es adecuada, como no lo es hablar de situaciones de directorio en una universidad. No puede haber directores, hay miembros, académicos y estudiantes que forman una institución de educación superior. No es una

sociedad comercial. Todo se ha tergiversado y el sistema de calidad que hoy tiene nuestro país desconoce el rol de la universidad en la sociedad. Incluso, bajamos tanto el nivel que hablamos del concepto calidad, como si se vendieran productos y servicios, cuando el concepto fundamental es de excelencia académica que dice relación más bien con el nivel intelectual que se alcanza en una institución de esa naturaleza.

Por esa razón, a mi juicio, un proyecto de modificación del sistema de acreditación me recuerda al caso de La Polar. Con todo respeto debo decir que crear un proyecto que le cambie el nombre al sistema de acreditación no es más que algo similar al caso de la multitienda, en donde, prácticamente, se cambiaron a los ejecutivos de la misma compañía. Como sabemos, nuevamente esta compañía está funcionando en el mercado, existen algunos procedimientos, siguen con marketing, a pesar del daño causado. No hay una reacción de la sociedad, de la autoridad, en la materia.

Fundamentalmente, se requiere cumplir con ciertos objetivos básicos, transparencia, probidad, ley de acceso a la información pública y Código Penal, en materia de normas anti corrupción.

En Chile, también requerimos una nueva legislación de lo que se denomina en derecho comparado, *revolving door laws*. En el fondo, quiere decir que las autoridades públicas no puedan pasar, de un momento a otro, del sector público al privado. Eso es un asunto de Perogrullo absoluto y que el Congreso está llamado a regular.

En consecuencia, se requiere una profunda visión de lo que es la educación superior en Chile. Por ello, a juicio de esta académica, hay que ver el tema no sólo como un asunto de carácter contingente, sino como país. Hay cierta normativa nuestra muy importante que debe permanecer en Chile, cual es la prohibición del lucro.

Por eso, me parece extremadamente preocupante que el actual presidente de la Comisión Nacional de Acreditación señale que es favorable al lucro en las instituciones de educación superior.

En segundo lugar, las universidades deben cumplir la triple funcionalidad de investigación, docencia y extensión. Por lo tanto, no es adecuado que haya una acreditación en la cual sólo se revisen los aspectos que la institución fiscalizada quiera revisar. Existen acreditaciones sólo de aspectos institucionales o sólo de docencia y no se ve si se hace investigación o extensión. Es decir, es una mediocridad y una violación a la ley institucionalizada.

Por último, se requiere que las facultades fiscalizadoras de la Comisión Nacional de Acreditación vuelvan al lugar al que corresponden, cual es el poder público. En este caso, lo más coherente es que sea al Ministerio de Educación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- Gracias a usted.

Tiene la palabra el señor Eric Palma.

El señor PALMA.- Señor Presidente, agradezco a la Cámara de Diputados la invitación.

En primer lugar, me referiré a siete puntos de trascendencia. Al respecto, señalo que mi vinculación con esta materia es académica y profesional. Soy profesor universitario, tengo formación regular en derecho, en historia y en educación. Además, imparto clases tanto en el sistema universitario público como privado.

Profesionalmente, mantengo en la actualidad una petición de investigación del lucro universitario ante el Ministerio de Educación. He realizado presentaciones que el ministro y el jefe de la División Superior no han tramitado obstruyendo, de esa forma, la pesquisa de posibles conductas ilícitas, todo lo cual motivó que hiciéramos una presentación ante la Contraloría General de la República, pidiendo que se aplicaran sanciones a quien corresponda por la negativa a investigar el lucro en el sistema universitario de las instituciones privadas creadas a partir de 1981.

Espero referirme latamente a esta materia cuando se conforme la Comisión Investigadora de que da cuenta el oficio N° 1052, de 12 de diciembre de 2012, creada a petición de 54 honorables diputados.

Estimo que esa Comisión y los congresistas que integran la Cámara, deben conocer la conducta reiterada de las autoridades del Mineduc de negarse a realizar la investigación del lucro en el sistema universitario.

Todas y cada una de las materias relativas a la educación superior chilena, las denomino crisis sectorial, porque eso es lo que se vive acá y está protagonizada, fundamentalmente, por las universidades creadas a partir de 1981. Sin embargo, sus aristas se tocan y expresan, en definitiva, facetas de un mismo fenómeno, cual es los efectos negativos de considerar la actividad universitaria como una industria, como un negocio más, como un área de desarrollo de inversiones de alta rentabilidad.

El oficio que crea esta Comisión y le da facultades de investigadora a la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, señala que debe constituirse en investigadora para indagar y determinar la forma en que la Comisión Nacional de Acreditación ha ejercido su función fiscalizadora respecto de las instituciones de educación superior.

Al respecto, me referiré a una serie de aspectos. En primer lugar, situar adecuadamente la crisis. Vivimos una situación alarmante que daña profundamente la idea de universidad y la actividad universitaria. Ocurre que ésta se ha empobrecido y el quehacer académico ha sufrido un duro revés y un debilitamiento como consecuencia de la puesta en vigencia de la normativa de 1981. De acuerdo a dicha norma, se concibe una

actividad académica que muy poco tiene que ver con aquella que se despliega a partir de la década de 1930, cuando confluyen docencia, investigación y extensión en la vida institucional.

La confluencia de esas tres áreas significó el desarrollo de una cultura universitaria caracterizada por su excelencia. Ese modelo, que comenzó en la Universidad de Chile y en la Universidad Católica de Chile, impactó positivamente en aquellas instituciones privadas que existían antes de 1981. Todas ellas, creadas con posterioridad a la fundación de la PUC, imitaron el modelo de gestión exitosa, reconocido internacionalmente, de la Universidad de Chile y al cual la Universidad Católica se ajustó estrictamente, potenciando la actividad universitaria nacional.

Este modelo, rico en dimensiones y auténtico aporte a la sociedad chilena, se ha venido destruyendo a pedazos desde que se aceptó que las diversas instituciones de educación superior fueran también llamadas universidades, a pesar de que algunas de ellas no lo eran, propiamente tal.

Desde 2007, se sostiene que a este ente educacional y profesionalizante, que sólo realiza actividad docente, hay que llamarlo institución formadora de profesionales. Para el evento de que en el futuro siga existiendo esta entidad que sólo presta docencia, tengo la impresión de que sería altamente conveniente eliminar la actual clasificación que distingue entre centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades. De esa forma, simplemente, crear el centro de formación técnica, el instituto o institución de formación profesional -que sería esta universidad docente- y la universidad, propiamente tal. Con ello, tendríamos dentro de estas tres categorías, a la institución formadora de profesionales. A ésta se le ha llamado universidad en los últimos años, en circunstancias que no lo es. No necesitamos mirar al extranjero para establecer qué lo es o no, sino la exitosa experiencia iniciada a partir de 1930 en Chile, cuando un número importante de universidades, lideradas por la Universidad de Chile y la Universidad Católica, entendieron que sólo se hace universidad cuando se realiza docencia, investigación y extensión.

Esas entidades se pretenden calificar a sí mismas y la ley comete el error de considerarlas como universidades, en circunstancias que sólo realizan docencia. Chile está incurriendo en un grave error histórico, del que seguramente pagarán las cuentas las generaciones futuras, cual es haber deteriorado el prestigio tradicional de la universidad chilena, todo por haber admitido denominar universidad a una entidad que en realidad no lo es.

A mi juicio, debiera existir la categoría de centro de formación técnica, institución formadora de profesionales -dentro de la cual irían estas entidades docentes- y mantener la denominación de universidad para aquellas que realizan docencia, extensión e investigación.

Por lo tanto, ese es el contexto de la crisis de calidad en que nos encontramos. Ésta no tiene que ver con el ejercicio de las facultades de la CNA. A mi juicio, el sistema vigente, tutelado por la Comisión Nacional de Acreditación y el Mineduc, se caracteriza por un empobrecimiento paulatino y sostenido de la idea de universidad y de dicha actividad. Si seguimos en este camino, aun cuando remedemos el tema de cómo está organizada la CNA, el empobrecimiento de la idea de universidad en Chile se consolidará y trataremos como universidades a instituciones que, en realidad, no lo son.

Por consiguiente, mi primera afirmación es que la crisis sectorial que vivimos no es una crisis de garantía de la calidad. El problema no es la CNA y tampoco el accionar, aparentemente ilícito, de algunos de sus funcionarios. Si la CNA cumpliera a cabalidad su papel, si sus funcionarios fuesen probos, de todas maneras se configuraría el daño a la calidad del sistema, en la medida en que aceptemos que ciertas instituciones, que no son universidades, sean tratadas como tal. Eso supone una distorsión de la idea de calidad universitaria, de la idea de universidad.

Repito, no necesitamos recurrir a Harvard ni a otras instituciones, basta con mirar nuestra propia experiencia nacional: la Universidad Católica de Chile y la Universidad de Chile que aparecen en los *ranking* internacionales, están dentro de las universidades destacadas en el mundo iberoamericano. Solo hay 4 universidades en lugares destacados dentro del mundo iberoamericano y dentro de ellas hay 2 universidades chilenas.

Ahora bien, ¿por qué una universidad que no reúne ni los más mínimos antecedentes para ser incluida en ese índice aspira a ser tratada como universidad, al igual que las universidades de excelencia de nuestro país?

A mi juicio, la noción de calidad con la que estamos trabajando es la auténticamente responsable de la crisis existente.

Para no extenderme más, me saltaré algunos puntos de la presentación, que retomaré cuando sea pertinente.

La cultura institucional de la fiscalización ha resultado severamente afectada por el predominio de la doctrina económica neoliberal.

El informe de la Contraloría General de la República da cuenta de que la Comisión Nacional de Acreditación no ha ejercido adecuadamente sus facultades fiscalizadoras. Por su parte, la CNA sostiene que carecía de esas facultades, pero la Contraloría le replicó que sí las tenía y que las ejerciera. Entonces, de inmediato surge la pregunta: ¿por qué un órgano llamado a fiscalizar se niega a ejercer sus funciones? ¿Por qué no interpreta adecuadamente sus facultades consagradas en la ley?

Cabe recordar que es la misma conducta que le hemos atribuido al ministro de Educación, que habiendo sido majaderos al señalarle

que él tiene facultades para investigar a las universidades privadas, a través de una respuesta pública, él dijo en la prensa que carecía de las mismas. No solo la CNA dice que no tiene facultades, sino también el ministro. Pero con el correr del tiempo nos dimos cuenta de que sí las tenía, porque terminó sancionando a una universidad, proponiendo su cierre inmediato, en circunstancias de que durante 10 meses nos dijo que no tenía esa facultad.

Por eso surge inmediatamente la pregunta: ¿por qué las instituciones que están dotadas por el Estado para fiscalizar no lo hacen? ¿Por qué el Consejo Nacional de Educación, al que me referiré más adelante, tampoco fiscaliza? A mi juicio, es por la cultura institucional en la que esas instituciones se desenvuelven.

¿Cuál es la cultura institucional? Dejemos que el mercado opere, ya que él es el fiscalizador, dejemos que opere la ley de la oferta y de la demanda; la existencia de las universidades privadas no es una cuestión que dependa de la decisión de la autoridad, sino de cómo operen las leyes del mercado y solo subsistirán aquellas que tengan demanda y aquellas que no la tengan desaparecerán. Nada tiene que hacer la autoridad para intervenir el mercado, porque cada vez que lo hace daña las decisiones racionales de los que están operando en él.

Entonces, ¿por qué la autoridad se resiste a ejercer sus facultades? A mi juicio, porque está inserta en una cultura o doctrina económica -la economía neoliberal- que sostiene que el control más eficiente es el que hace el usuario, el consumidor. Si la autoridad cree eso, evidentemente, no interpretará ninguna de sus facultades, en el sentido de que sí tiene la posibilidad de fiscalizar, y si la tiene siempre lo hará pensando que el que mejor fiscaliza es el propio consumidor y que cada vez que el Estado interviene fiscalizando, lo que hace es distorsionar el mercado.

¿Qué ha entendido la autoridad? La autoridad ha entendido –y así aparece en los proyectos de ley- que su función consiste en informar; es decir, dar información al que compra el servicio universitario para que dicha información le dé al que está comprando –al usuario- la capacidad auténtica de control.

Entonces, el problema es de tono mayor, porque si lo que está ocurriendo es que la cultura política económica de la autoridad cree que el mercado es mejor controlador, no tendrá sentido que le demos mayores atribuciones a la CNA, porque no va a ejercerlas, simplemente, porque no cree que el mecanismo adecuado sea que la autoridad controle, sino que el propio mercado. Algunos dirán que es evidente. Hay universidades que son de dudosa calidad, pero no desaparecen porque tienen estudiantes, lo que significa que esa oferta es necesaria, porque tiene demandantes. Es decir, hay gente que paga por esos servicios aunque sean de mala calidad. En consecuencia, el mercado opera. Si eso es así, es una prueba irrefutable de nuestro propio planteamiento, en el sentido de que lo que importa no es la

calidad de la universidad sino que lo que está en juego, la libertad de elección y la libertad de empresa. Entonces, sinceremos el debate; no estamos discutiendo sobre la calidad de la educación, porque si lo hiciéramos repararíamos en que hemos permitido que se desarrolle un tipo de universidad que daña severamente la tradicional calidad de las universidades chilenas.

A mi juicio, lo que podría llegar a ocurrir, aun cuando se amplíen las facultades de la Comisión Nacional de Acreditación y se cree la Agencia Nacional de Acreditación, ANA, es que no va a pasar nada si no hay un cambio en la visión de fondo de lo significa la universidad. Si centros importantes de pensamiento político y económico siguen escribiendo *papers* que indican que es industria universitaria, si las noticias sobre universidades siguen apareciendo en los diarios financieros, ¿no va a pasar nada! Ello, porque va a permanecer la cultura de que quien mejor controla es el propio mercado y quien peor lo hace es la autoridad.

Entonces, necesitamos autoridades convencidas de que lo suyo es, efectivamente, una contribución, y eso es difícil. Por ejemplo, el actual presidente de la CNA ha dicho abiertamente que es partidario del lucro en el sistema universitario. Esa es la persona que va a estar encargada de validar el sistema, pero que no cree que la autoridad sea mejor controladora, sino que el mercado.

A mi juicio, estamos atrapados en una cuestión de fondo, es la visión país que debemos tener sobre la actividad universitaria. Esa visión nos obliga a encontrarnos con nuestra historia de tradición universitaria de calidad, la que hoy está representada por la Universidad de Chile y la Universidad Católica de Chile.

Por último, me interesa llamar la atención de la Comisión respecto de un organismo del que hasta ahora nada se ha dicho. Me refiero al Consejo Nacional de Educación, que no ha tenido que salir a la palestra en las noticias ni ha tenido que informar sobre cómo está incidiendo en todos los procesos.

Hicimos una presentación al Mineduc para que investigara el lucro en el sistema universitario. De hecho, dentro de las universidades que señalábamos como susceptibles de investigación estaba la propia Universidad del Mar. También hicimos la presentación ante el Consejo Nacional de Educación para que ejerciera las facultades que, a nuestro juicio, era velar que no hubiera lucro en el sistema de educación superior. Sin embargo, ¿qué contestó? Que ellos no tenían competencia, que era el ministro quien la tenía. Aplaudimos esa resolución, porque el ministro dijo que no tenía competencia.

Por lo tanto, los particulares sosteníamos que el ministro tenía competencia y él decía que no la tenía. Ante ello, concurrimos ante el organismo calificado y competente, el Consejo Nacional de Educación, y le

preguntamos si tenía competencia para investigar, pero nos dijeron que no, que primero tenía que investigar el ministro, que sí tiene competencias. Aplaudimos esa resolución. Sin embargo, hicimos ver al Consejo que, a nuestro juicio, podía hacer presente tales transgresiones al ministerio, para que este, de oficio, iniciara las investigaciones pertinentes. Nos contestó que no, que teníamos que esperar a que el ministerio hiciera lo suyo. Bueno, el ministerio hizo lo suyo: finalmente, investigó a la Universidad del Mar.

Pero cuando leí la resolución del Consejo Nacional de Educación, que se pronunció sobre la Universidad del Mar, me encontré con la sorpresa de que a pesar de mis presentaciones ante el Mineduc y ante el propio Consejo, pidiendo que se investigara el lucro, nada se hizo. El Consejo no informó al ministro que había una presentación, de cuatro abogados, de cinco abogados, todos ellos personas serias y responsables, académicos de facultades de Derecho, prestigiosas, solicitándole una investigación sobre el lucro, y ambas instituciones, el Mineduc y el Consejo Nacional de Educación, se cruzaron de brazos respecto del lucro, y no investigaron la lista que nosotros llevamos más de un año pidiendo que se indague, cuestión que hemos hecho presente, incluso, a la Contraloría General de la República, porque no se está investigando.

Pero, ¿dónde está la gravedad, señor Presidente? En la resolución del CNE, publicada en su página web, donde señala: “Adicionalmente, el Consejo considera que los hechos, que se basan en los cargos formulados por el ministro, permiten, también, configurar la causal de realización de actividades contrarias al orden público, que afectan, en su conjunto, al sistema de Educación Superior”. Es decir, el CNE entendió que tenía más facultades para investigar, que la carpeta que le entregó el ministro no determinó lo que debía investigarse; el CNE entendió que podía indagar más cuestiones. Entonces, ¿por qué no investigó el lucro, si yo había hecho presente que lo investigara? Si el Consejo me señaló que tenía que esperar a que el Ministerio de Educación iniciara la investigación, ¿por qué, entonces, no investigó el lucro? ¿Por qué no pidió los antecedentes al Ministerio de Educación sobre la presentación que nosotros habíamos hecho, que incidía en la universidad que estaba siendo sancionada? ¿Por qué el CNE omitió toda referencia a esta presentación y a la necesidad de investigar el lucro? Esto es de enorme relevancia, por lo cual tengo a bien proponer a esta honorable Comisión que considere si cabe o no citar al presidente del Consejo Nacional de Educación y a su secretaria ejecutiva para que informen sobre esta cuestión.

También solicito que extienda su estudio al procedimiento de creación de las instituciones, por cuanto tal proceso es tutelado por este Consejo.

Creo que uno tiene derecho a hacer esto, que llamamos control preventivo. Si detecto que el Consejo Nacional de Educación, habiendo tomado conocimiento de que debía investigar el lucro, y teniendo la

posibilidad concreta de indagarlo, se niega a ejercer sus facultades, nos asiste el derecho de preguntarnos si está ejerciendo adecuadamente su función.

Aquí es donde cobra relevancia lo que dije hace un rato, pues existe una industria universitaria y un negocio universitario donde la autoridad, que es barrera de entrada, cree que lo mejor es el mercado. Entonces, dicha autoridad va a reducir al máximo posible las barreras, de modo que cualquier oferente pueda ingresar al mercado universitario. A esto debemos sumar que lo importante es que existan instituciones privadas que compitan, por cuanto es la competencia lo que las hace perfectas, según la doctrina económica neoliberal.

Por lo tanto, la institución llamada a tutelar el ingreso al mercado no está cumpliendo su función, porque si lo estuviese haciendo, bueno, cómo explicamos que universidades no se acrediten, cómo explicamos que las universidades se acrediten por dos años. Es evidente. O sea, el problema, a nuestro juicio, está parcialmente mal enfocado, pues no solo hay que mirar a la CNA, sino también al Consejo Nacional de Educación y estudiar por qué, si le da el visto bueno a las instituciones para que ingresen al sistema, al poco tiempo muestran falencias extraordinarias.

A mi juicio, esto tiene que ver con que el Consejo Nacional de Educación está trabajando con la visión más empobrecida de la universidad, y como está aceptando como normal la situación de la visión más empobrecida, permite que ingresen instituciones que, en realidad, insisto, no debieran ser llamadas universidades, sino instituciones formadoras de profesionales.

En consecuencia, aquí aparece una arista de enorme relevancia. Repito, el fenómeno es el siguiente: pedimos al Consejo Nacional de Educación que investigara el lucro en la Universidad del Mar, pero nos dijo que no tenía facultades, que teníamos que esperar a que el Ministerio ejerciera la función fiscalizadora. El Ministerio la ejerció, pero no sobre el lucro, sino sobre otras materias, y a propósito de eso el Consejo Nacional de Educación entendió que podía extenderse a otras materias. Entonces, ¿por qué no se extendió al lucro, si nosotros se lo habíamos señalado como una materia a investigar? ¿Por qué no pidió antecedentes al Mineduc sobre por qué no se había investigado el lucro?

Creo que aquí se abre una arista, con la resolución del Consejo, que debe ser analizada. Sin pretender, de ninguna manera, influir en las decisiones de los honorables diputados, creo que el oficio que le da competencia a esta comisión, permitiría recabar información del Consejo Nacional de Educación. Por eso, sugiero que citen a la secretaria ejecutiva y al presidente del Consejo, para que expliquen el curioso fenómeno de la Universidad del Mar; curioso, porque ejerce facultades más allá de la carpeta

que le entrega el Ministerio, pero no las de su función, de una demanda concreta de un abogado que le dice: investigue.

Finalmente, quiero hacer hincapié en un hecho que, a mi juicio, es de enorme relevancia en el asunto de la calidad de la formación universitaria. Me refiero a la flexibilidad laboral absoluta en la que opera el profesorado de las universidades privadas y, en algunos casos, públicas.

Si aceptamos la visión que propone la doctrina, probablemente este es el único mercado, en Chile, que opera de manera desregulada y absoluta. Aquí hay flexibilidad absoluta, lo cual explica la pésima calidad de muchas instituciones, porque hay universidades que contratan profesores por tres meses, ocho meses, diez meses o doce meses con boleta de honorarios. Siempre me ha llamado la atención que se haya hecho un enorme esfuerzo por configurar el estatuto docente en los niveles básico y medio, pero no haya habido nunca una reflexión para determinar el estatuto del docente universitario, como si este estuviera respaldado con todas las garantías de un trabajador, porque finalmente es un trabajador; es este quien genera la riqueza del sistema universitario, y aquí está la mejor demostración de cómo, a través del salario, se ha generado la riqueza del sistema. Al respecto, ¿cuánto están gastando en salarios si contratan personas por ocho meses o diez meses, para luego desvincularlas sin siquiera darles explicaciones?

Siempre se habla de visión-misión en las universidades, ¿y quién saca adelante esa visión-misión si el cuerpo de profesores es, por decir de alguna forma, volante? O sea, el estudiante no tiene ninguna certeza de que el profesor que le hizo clases un semestre lo haga el próximo, porque los van desvinculando, los despiden.

¿Cómo es posible que un sistema laboral que opera con flexibilidad absoluta genere calidad? La verdad es que, probablemente, si generara calidad, ya seríamos objeto de estudio en Harvard, y se habría publicado un libro que hablara del éxito del modelo económico chileno de flexibilidad laboral absoluta y calidad universitaria, porque realmente es un fenómeno digno de estudio, desde el punto de vista de la doctrina económica.

Pero no es eso lo que queremos: la Universidad de Chile, la Universidad Católica y las demás universidades que han logrado lugares de prestigio tienen una planta académica con jornadas completas, estabilidad laboral, etcétera.

Además de mi presentación, voy a dejar en secretaría la comunicación que envié a la señora Daniela Torres, que avala todos mis dichos.

Muchas gracias.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- Corresponde dar curso a las preguntas de los diputados.

Tiene la palabra el diputado Sergio Aguiló.

El señor AGUILÓ.- Señor Presidente, felicito a los dos grandes académicos que hoy nos acompañan, por la exposición tan completa y esclarecedora sobre muchos aspectos del sistema de educación superior y universitario chileno. En general, comparto sustantivamente las preocupaciones que han señalado, pero quiero hacer dos comentarios y un par de preguntas.

Primero, el sistema de educación superior que tenemos en Chile, que se inició durante la dictadura militar en 1981, ha sido sustantivamente avalado durante todos los gobiernos de la Concertación desde 1990 hasta la fecha, incluso estando la Concertación en la oposición. De manera que tenemos un pequeño problema y es que un 99,9 por ciento de la representación parlamentaria tiene una concepción que surge de la doctrina neoliberal aplicada al campo de la educación en general y al campo de la educación superior en particular.

Entonces, es fácil comprender, por ejemplo, que dos tercios de las universidades privadas que lucran y tienen un sistema completamente regulado no se hayan creado precisamente en la dictadura militar, sino que durante los últimos 20 años y que algunas de esas universidades tengan connotados líderes no solo de un sector político, sino que de los dos principales sectores políticos del oligopolio que existe en política en nuestro país.

Por lo tanto, tenemos un problema no menor y sería muy importante que los académicos -naturalmente no es su principal responsabilidad hacerse cargo de los problemas políticos del país- nos ayudaran en esta materia, porque su especialidad académica les permite integrar un conjunto de variables para modificar, cuando es necesario, ciertos aspectos.

Todo parece indicar que no será tan drástico ni radical el cambio de la composición del parlamento en las próximas elecciones de fin de año, al punto de tener la esperanza de que las visiones que ellos nos han entregado primen de manera sustantiva. Lo coloco como un problema para quienes aspiramos a que el Estado tenga un rol preponderante y que efectivamente las universidades sean universidades.

Como segunda afirmación, en la presentación de ambos académicos condenan la falta de probidad que se ha expresado en el Consejo Nacional de Acreditación; naturalmente, condenan el lucro, pero si uno extrapola los hechos, se da cuenta de que el problema no es la falta de probidad ni el lucro.

Deduzco que si no hubiese lucro, efectivamente, no habría falta de probidad, como parece ser lo que estamos examinando en esta Comisión. Aun así, el concepto y la noción que hay detrás de universidad, que ha reducido el campo de la universidad exclusivamente a la docencia, debo entender aunque esta se ejerciera bien, que crea un empobrecimiento de la noción a tal punto que muchas de estas no son universidades.

Entonces, quiero entender y es parte de la primera pregunta, si tuviéramos entes fiscalizadores estrictos y rigurosos incluso desde el Estado; si efectivamente pudiéramos erradicar el lucro para que se cumpla la ley; si tuviéramos instituciones probas, que no hubieran hecho las cosas que estamos acá investigando, aun así los dos académicos entienden que nuestro sistema tiene que sufrir cambios radicales y profundos. Me gustaría saber cuáles son.

Un pregunta más específica, a la profesora Carola Canelo. Hay un alegato fuerte en contra de una institución que está a punto de salir aprobada en el Senado, ya pasó por la Cámara de Diputados, que es la Superintendencia de Educación. Todas las superintendencias son del Estado y aunque todas ellas son para fiscalizar actores privados, normalmente con fines de lucro, uno pudiera imaginar que dependiendo del Ministerio de Educación hubiera un ente público, en este caso superintendencia, porque quiere fiscalizar a entes privados. Parte de la pregunta es si ustedes estiman que el sistema de educación superior y universitaria tendría que estar compuesto solo por entes públicos o por entes públicos y privados. Aunque los privados, me quedó claro, según ustedes, debieran ser sin fines de lucro, como la ley lo establece. ¿Por qué no la Superintendencia puede jugar ese rol?

Ustedes no solo están en contra del nuevo proyecto de ley de la Comisión Nacional de Acreditación con las nuevas funciones que se le atribuyen, sino que contra la Superintendencia, porque la Superintendencia acoplada o asociada al Ministerio de Educación no puede jugar un rol en esta nueva.

Por último, para el profesor Palma, los tres niveles que establece son exactamente los que existen. Cuando se refiere al nivel universitario, al nivel instituto formador de profesionales, dice que saquen la palabra "formador" y que se diga solamente institutos profesionales y centros de formación técnica, que son los tres niveles. Entonces, lo que quiere decir es quizá que muchas de las hoy universidades tienen que pasar al nivel intermedio. ¿Eso es? Porque si está la universidad, los institutos profesionales y los centros de formación técnica y de las cuarenta y tantas o cincuenta y tantas universidades debieran permanecer solo 15 o 20, las que cumplan con las características, el resto las pasamos a institutos profesionales.

Termino haciendo mías, señor Presidente, las dos sugerencias concretas que se han hecho, en el sentido de citar al presidente del Consejo Nacional de Educación y oficiar al Consejo Nacional o preguntarle al presidente por qué no hicieron la investigación pertinente cuando un grupo de connotados abogados hicieron la solicitud de investigación sobre el lucro, porque es algo que está dentro de sus facultades.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora GIRARDI (doña Cristina).- Señor Presidente, hace unos días estuvo en la Comisión el nuevo encargado de la CNA y una de las preguntas que le hicimos fue la que plantea el profesor Eric Palma respecto de qué se va a entender por universidad. La pregunta es si se hablará de universidad cuando se haga docencia-investigación-extensión o entenderán otra cosa. Esa pregunta se la planteé y dijo que iba a entender por universidad, si no me equivoco, cuando se haga docencia-investigación y extensión.

Por lo tanto, se supone que esa situación podría estar zanjada en el futuro, por lo menos de acuerdo a las declaraciones. Aunque aquí hay un tema que tiene que ver con la pregunta que hacía el diputado Aguiló respecto de qué es primero, si el empobrecimiento, el lucro o qué hizo que el sistema haya operado como lo hizo. Una de las cosas que hemos planteado, y que lo hace también el contralor, es que la CNA nunca ha elaborado los criterios, o sea, nunca elaboró los reglamentos que tenían que incluir los criterios y los estándares con los cuales se tenían que acreditar las instituciones y dentro de ellos podría haber estado, por ejemplo, esta definición de universidad.

A mi juicio, aunque me puedo equivocar, el interés por el lucro es el que provoca empobrecimiento, porque es mucho más fácil que el mercado prospere cuando no hay norma, restricción ni exigencia que cuando las hay. La CNA no elaboró los reglamentos -de hecho, se encuentran estos datos en el informe del contralor- y los comisionados consideran que no es una tarea urgente, que puede esperar y es de largo plazo. Ahora, lo que les importa es acreditar en el corto plazo. Por lo tanto, se puede entender que lo que les interesa es la acreditación para que las universidades perciban los recursos y no la excelencia de las instituciones de educación superior. Considero que, por tanto, se persigue el lucro, aunque provoque empobrecimiento y que están vinculados el empobrecimiento con la idea de asegurar el lucro a las instituciones de educación superior. Deseo conocer su opinión al respecto.

Por otra parte, la profesora Canelo habló del Tratado Internacional de Derecho Económico, Social y Cultural, ratificado por Pinochet en 1989. En el artículo 13, letra c), habla de la implementación de la gratuidad progresiva. Desde el punto de vista legal, ¿eso tiene plazos?

Consulto porque si es progresivo, se podría entender que puede ser nunca. De hecho, me imagino al Estado respondiendo sobre esto y diciendo: "pusimos becas". Por lo tanto, ¿qué rol juegan estas en el financiamiento y gratuidad progresiva del Estado?

Finalmente, el tratado propone que el Estado se haga cargo de la educación en su conjunto y, de hecho, las letras precedentes del artículo hablan de la educación básica y media, que son obligatorias, por lo tanto, habla de obligatoriedad respecto de esa misma situación; vale decir, ahí no es progresiva y el Estado tiene la obligación de asegurar la gratuidad en esos niveles de educación. Ahora, tanto en la educación superior como en los institutos de formación técnica habla de progresión.

En consecuencia, sería interesante saber, ya que ustedes han estudiado el tratado, y desde el punto de vista legal, qué corresponde. Por otro lado, deseo saber cuál es el rol del Congreso en esta materia, porque se supone que, de acuerdo a nuestra legislación, no tenemos, como diputados o senadores, facultades o iniciativa legal para presentar un proyecto relativo a una situación como esta. Entonces, si el Estado nunca lo presenta, ¿cuál es el rol del Congreso?

Por último, la visión del profesor Palma es la de que finalmente en esta lógica neoliberal hay un Estado al que no le interesa intervenir, porque es el mercado el que opera y solo informa, pero, ¿qué pasa cuando ni siquiera ocurre eso, porque el Estado tampoco ha informado? De hecho, en el informe de la Contraloría se establece que hay universidades que aparecen como acreditadas y que no lo están. Las universidades se venden como acreditadas y la CNA no hace nada por informar a los usuarios, a los clientes supuestos de esas universidades, respecto de la situación real. ¿Qué pasa en esa lógica?

Respecto de la Superintendencia, tuvimos una discusión cuando se aprobó el proyecto de la Superintendencia en la Ley de Aseguramiento de la Educación Básica y Media. Pregunté por qué tenía que haber una Superintendencia para el sector público, en circunstancias de que es el sector privado el que está regulado por la Superintendencia. De hecho, en Salud opera así: la Superintendencia regula tanto lo público como lo privado. En Chile no se ha hecho esta división de que la Superintendencia deba regular solo lo privado y que los organismos públicos deban regular lo público. En esa lógica, y tratándose de instituciones de educación básica y media, con fines de lucro, a lo mejor cabe la idea de una Superintendencia, pero en una lógica donde no hay lucro debiera imperar solo el interés público, ¿cuál es la necesidad de una Superintendencia?

En otras instancias hay lucro, como en salud, de las Isapres. Por lo tanto, a lo mejor cabe la idea de una Superintendencia, pero en un sistema en el que supuestamente no debiera haber lucro, ¿qué rol le cabe a una Superintendencia? Desde un punto de vista legal, ¿es necesario, y está

vinculado al hecho de que tenga que haber una Superintendencia? Entiendo que no y que siendo de interés público debieran ser solo los organismos públicos los que fiscalicen.

Por último, pido que se oficie al presidente del CNE y al ministro de Educación para consultar respecto de las solicitudes de investigar el lucro de las universidades, porque ahora estamos viendo solo la Universidad del Mar y, por lo que sé, la solicitud del profesor Eric Palma habla de muchas universidades, entre ellas la Santo Tomás, la Uniacc y un listado bastante amplio de otras. No me acuerdo del detalle, pero son como 10 universidades las que se citan y sería interesante que, como Comisión, preguntemos tanto al CNE como al Mineduc qué ha hecho con este oficio, pues sabemos que el ministerio no puede decir que no tiene facultades, porque –si mal no recuerdo- en las respuestas a este oficio se mencionaba que tenían facultades.

En consecuencia, solicito al presidente que proponga lo anterior, con un informe en derecho, en el que le digamos al ministro que sí tiene facultades, a fin de evitar que nos responda que no las tiene.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- A petición del diputado Sergio Aguiló, solicito el asentimiento de la Comisión para citar a una próxima sesión al Presidente del Consejo Nacional de Educación, con su secretaria ejecutiva, además de lo que solicitó la diputada Girardi.

El señor ROJAS.- Señor Presidente, hoy teníamos la posibilidad de estar en el Centro Penitenciario y lamentablemente ello no pudo ser. Podríamos haber conversado con el señor Díaz, a fin de que hiciera las gestiones correspondientes con el objeto de realizar todas las consultas, aunque sea a través de un cuestionario que se remita a ese señor. Solicito que nos ayuden con esta materia.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a esas tres solicitudes?

El señor ROJAS.- Señor Presidente, por otra parte, solicito que los documentos que tiene el profesor Eric Palma, y que fueron enviados al ministerio, nos los haga llegar para conocer en profundidad el tema y tener una amplia visión al respecto.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición de la diputada señora Cristina Girardi y de los diputados señores Aguiló y Rojas?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Manuel Rojas.

El señor ROJAS.- Señor Presidente, a riesgo de repetir algunas preguntas, me gustaría que la profesora Canelo se explaye respecto de si estima que las universidades son para todos los chilenos. Podemos compartir su opinión o no, pero me gustaría que profundizara, para

vislumbrar si todos los niños necesariamente en este país tienen que asistir a la universidad. Una de las cosas de las que nos hemos jactado es que hay aproximadamente un millón y medio de alumnos en los establecimientos educacionales de educación superior. Por lo tanto, ¿cuál es la verdad sobre esa instancia? Se han hecho cosas malas, pero también debemos reconocer que el sector privado ha hecho cosas que nos permitieron que hoy nos jactemos de que haya aproximadamente un millón y medio de jóvenes en las universidades.

En segundo lugar, si ellos saben si las universidades lucran, que nos hablen de cualquier tipo de lucro del que tengan conocimiento. Por ejemplo, si trabajan en la Universidad de Chile, ¿saben si en el interior hay actividades lucrativas para profesores?

Por otra parte, ¿están abiertos a que se transparente el lucro, tal como dijo la diputada Cristina Girardi, respecto de la enseñanza media? Hay colegios que tienen fines de lucro y en la universidad nos hemos engañado, porque la ley dice sin lucro, pero hacen asociatividad con las empresas espejo. Entonces, tenemos que analizar dos cosas: o sigue la ley, eliminamos toda la asociatividad y ahí se va a acabar inmediatamente el lucro, sin necesidad de modificar la ley universitaria. ¡Si ahí está el problema! En la asociatividad de empresas vinculadas a los dueños de las universidades o a los grupos gestores de estas. Entonces, quiero que planteen la situación del lucro derechamente al país para decir que las universidades pueden tener fines de lucro, sin temor a ocultarlo o a decirlo, y qué les parece que los beneficios sociales que reciben los alumnos se asocien a la instancia de acreditación como hasta ahora, se pueda mantener o el beneficio social se destine al alumno, quien busque donde estudiar.

Por otro lado, la exposición se aparta mucho de lo que uno hubiese querido escuchar respecto de la Comisión Nacional de Acreditación. Una cosa es que asumamos el *mea culpa*. Yo lo asumo y espero que ustedes también lo hagan, porque esto sucedió en 2006 cuando ustedes ya eran docentes.

Hoy veo que ustedes levantan la voz, pero en el pasado –y comparto lo que dice el diputado Aguiló- hubo moros y cristianos, los rojos y los azules, que no lo hicieron. Hoy se levanta la voz y ello no se hizo con la fuerza necesaria en el pasado, por eso asumo mi *mea culpa*, pues en el 2006 también fui parlamentario y formé parte de la legislatura que se hizo, pero la llevamos adelante con la mejor de las intenciones. No sé si el término es correcto, pero el actuar ilícito o sinvergüenza de algunas personas puede echar a perder la ley. En este país, donde todo lo tenemos con papeles y títulos, nada nos puede asegurar que los personeros que constituyan esa Comisión lo hagan con probidad o que sus títulos garanticen sus acciones. Estos señores eran casi todos de excelencia y cometieron errores. Entonces, no sé si la ley está mala o si debemos detener la sinvergüenzura. ¿Qué piensan ustedes al respecto?

¿Por qué la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la ANA –Agencia Nacional de Acreditación- hoy agencia, no la considera válida? No soy partidario de un Estado sustancioso ni grasoso, sino de que un Estado tenga influencia regulatoria y, a lo mejor, la Agencia Nacional de Acreditación debiera perfeccionarse. Lamentablemente, algunas personas van a pasar a llevar la ley, nos guste o no, y por muy perfecta que esta sea, el ser humano tiene muchas debilidades y, quizás, vamos a tener una ley perfecta, pero seguirán habiendo personas muy débiles para enfrentar el tema.

En consecuencia, ¿qué perfeccionarían entre la CNA y la ANA –Agencia Nacional de Acreditación- que se propone?

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- Quiero pedir a la señora Carola Canelo -si bien su presentación tocó tangencialmente la situación de la actual Comisión Nacional de Acreditación y la investigación que se está llevando en curso- si puede profundizar o analizar a qué se debe el mal funcionamiento de la Comisión Nacional de Acreditación y que lo relacione con las situaciones que se investigan actualmente.

Por otro lado, deseo saber si conoce denuncias concretas sobre lucro y, si las hay, ¿cómo llegaron a esa conclusión? Porque es distinto suponer que acreditar. Puedo lanzar muchas acusaciones al voleo, pero con muy poco fundamento. Por lo tanto, ¿cuántos años demoraron y cómo llegaron a esa investigación? ¿Por qué no hicieron antes las denuncias o solo en estos últimos años se está produciendo el lucro? Gran parte de esas instituciones lleva funcionando dos o más décadas; por ejemplo, en la década pasada, por la prensa se ventilaban las ventas y compras de universidades y nunca escuchamos una denuncia concreta para que se investigara esa transacción. Entonces, ¿cómo se está avanzando con la gran cantidad de denuncias que hoy se están presentando?

Por otra parte, me preocupó una afirmación de que el Estado ha negado el derecho a la educación. Si se observan los antecedentes –que no mienten-, hoy tenemos más de un millón 100 mil estudiantes en la educación superior, gran parte de ellos endeudados por dos sistemas de financiamiento muy malos y que este Gobierno tuvo que arreglar –el crédito Corfo y el CAE-, y que además discriminaba entre estudiantes de universidades del Cruch y las otras. Unos pagaban en dos años; otros, en seis. Siendo los mismos estudiantes, con las mismas características socioeconómicas, dejaba fuera a muchas instituciones. Creo que esa afirmación es peligrosa y personalmente no la comparto, pero respeto su opinión.

Además, usted ha hecho afirmaciones acerca de la mala calidad del sistema educativo, pero, a la vez, se contradice porque dice que nos tenemos que jactar de que tenemos dos universidades dentro de las mejores del mundo y en Latinoamérica figuran dos chilenas. Entonces, ¿cómo estas dos universidades han logrado mantener esa posición? ¿Solo

por su esfuerzo o por la contribución que hace el Estado de Chile? ¿Podríamos pensar que en este contexto no se requiere de mayor apoyo para que las universidades se mantengan? Digo esto, porque, según he escuchado del rector Pérez, se requiere del apoyo del Estado y hoy les faltan muchos recursos. Entonces, si ya logró esa posición, parece ser que no requiere de más ayuda y, quizás, lo que debiéramos mejorar es el financiamiento estudiantil.

Respecto del uso de los recursos públicos, usted ha planteado la gratuidad, que tiene varias aristas, pero no lo hemos escuchado opinar acerca de cómo fiscalizar el uso de esos recursos. ¿Qué opina de los gobiernos corporativos? Se lo consulto, porque no podemos entregar recursos públicos en la administración de académicos y estudiantes. Por lo tanto, ¿cómo se ve esa administración, de manera que se apunte al objetivo que se busca y no terminen siendo capturadas estas instituciones por grupos de poder al interior de las propias casas de estudio?

Ahora, quiero consultar al señor Palma su opinión sobre cómo ha funcionado la acreditación en instituciones de educación superior. Existe un mecanismo de comités de pares que evacúan un informe y las propias Universidad de Chile y Católica se han sometido a esa acreditación y han logrado el máximo de años. Entonces, si uno dice que esto no tiene lógica, podría pensar que esa acreditación tampoco es de peso. En cambio, esas universidades lo han mostrado como un gran logro de sus propias instituciones. Por lo tanto, ¿cuál es su visión respecto de ese tema?

Por último, la semana pasada estuvieron en esta Comisión el ministro de Educación y el nuevo presidente de la Comisión Nacional de Acreditación. El diputado Venegas preguntó al primero acerca de sus afirmaciones respecto del lucro y respondieron, tanto el ministro como el presidente de la CNA. Cuando se emiten opiniones en un estudio o investigación o en un debate académico, no inhabilita para ejercer determinadas funciones, porque si alguien dice que es partidario de que se transforme completamente el sistema de educación superior, ¿queda excluida de ocupar un cargo? ¿Mañana no podrían nombrarlo ministro solo por eso? Eso es manipular algunas declaraciones para sacar un dividendo que no tiene ningún fundamento. Creo que eso le quita peso a la argumentación sólida que debe presentarse respecto de alguna investigación.

Respecto de la idea de crear una superintendencia, se ha dicho que esta función la debería desarrollar el Ministerio de Educación, pero es lo mismo. Por eso, es mejor contar con una unidad especializada, porque los trabajadores de una superintendencia son funcionarios, tienen responsabilidad administrativa y deben velar por esa tarea.

¿Hay alguna razón de peso para que no comparta la idea de una superintendencia de Educación Superior? Quiero agregar que el rector de la Universidad de Santiago la apoya.

Tiene la palabra la señora Carola Canelo.

La señora CANELO, (doña Carola).- Señor Presidente, el diputado Aguiló planteó que existe un problema político debido a la configuración del Congreso que avalaría, en cierta forma, el sistema de lucro producido en nuestro país. El tema político excede mi visión, más bien académica, basada en la idea de un Estado de derecho y un sistema democrático en el cual es básico que todas las autoridades, partidos políticos, particulares y personas que conforman la sociedad, cumplan con la Constitución y las leyes.

En este contexto, y desde una perspectiva política, critico como académica que las personas piensen que debe prevalecer la opinión partidista en un momento determinado por sobre la obligación en una sociedad justa y democrática de cumplir la ley. Lo mínimo que se puede exigir en una sociedad civilizada es el cumplimiento de la legislación.

Frente al planteamiento del diputado Aguiló, que quizá no es suficiente con la fiscalización, mi respuesta es que sí es relevante. Es decir, si hay normas legales que expresamente prohíben el lucro, el artículo N° 15 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1981, que no ha sido derogado, lo mínimo que se puede esperar en una sociedad civilizada, que pretende ser desarrollada, es que se cumpla, y que las autoridades cumplan su función, como, por ejemplo, el Ministerio de Educación.

Ahora bien, ¿por qué no crear la superintendencia? Es un tema más bien de carácter conceptual, porque una institucionalidad es robusta en la medida en que sea simple, sencilla y fácil de entender por los ciudadanos. Hoy, los estudiantes se encuentran frente a una institucionalidad excesivamente compleja, con muchos organismos con diferentes competencias. El pobre ciudadano se transforma en un verdadero comprador de huevos cuando piden la ayuda de la autoridad. Como el profesor Palma lo ha explicado con varios ejemplos, la autoridad deriva a otra. No es bueno para el país que existan institucionalidades tan complejas que ni siquiera los ciudadanos entiendan cuál es su ámbito de competencia y cuáles son sus atribuciones.

Daré un ejemplo para que vean cómo una legislación mal hecha puede causar un gran daño. Me refiero al tema de las Isapres. Una vez al año nos llega una carta a los afiliados, para informarnos que nos aumentó el precio del plan de salud. En esa misiva, una institución de salud privada, que persigue fines de lucro, le dice al usuario que si no está de acuerdo puede acercarse a la Isapre a pedir ayuda, o sea, a la contraparte, o bien puede ir a la Superintendencia de Salud a buscar una solución al problema ¿El pobre afiliado que va a la Superintendencia logra algo? Todos sabemos que no, si

no interpone un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones. Por lo tanto, es un uso abusivo de un particular que le alza el plan de salud. En el fondo...

El señor ROJAS.- Perdón, señor Presidente, ¿me permite una interrupción?

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Manuel Rojas.

El señor ROJAS.- Con mucho respeto, ¿está afiliada a una Isapre?

La señora CANELO (doña Carola).- Así es.

El señor ROJAS.- ¿Por qué no está en Fonasa?

La señora CANELO (doña Carola).- Es una pregunta personal que sorprende, pero como no tengo nada que ocultar le responderé.

Simplymente, se trata de una situación de carácter histórica, pues estaba en un plan familiar de mi madre y luego seguí con el mismo plan ante la misma institución. Lamentablemente, en Chile, el cambio de Isapre es carísimo. Cuando uno cambia de plan de salud vuelven a analizar -con este afán de lucro tremendo que hay en materia de salud- los posibles riesgos y, en mi caso, es ser una mujer fértil.

El señor ROJAS.- Fonasa es mucho mejor.

La señora CANELO (doña Carola).- Esa es la situación, una razón de carácter histórico.

El señor ROJAS.- Nada más. Solo quería entenderla.

La señora CANELO (doña Carola).- Gracias diputado, pero podemos conversar después con más detalles las razones personales.

En el fondo, quiero dimensionar esta situación con la Isapre para graficar lo que le pasa frente a la autoridad al usuario, a un estudiante, a un ciudadano común y corriente. Desde el punto de vista normativo, es más claro que una institución, como el Ministerio de Educación, tenga las atribuciones para que no ocurra lo que sucede con la Superintendencia de Salud.

El proyecto de ley establece que si la Superintendencia de Educación Superior ordena el cierre de una universidad, la entidad afectada puede apelar ante la Corte de Apelaciones. Incluso, puede llegar hasta la Corte Suprema, desarrollándose un procedimiento extremadamente largo. Hoy, esas atribuciones las tiene el ministro de Educación, las acaba de ejercer con la Universidad del Mar y la decisión está tomada de una manera mucho más eficiente. El ministro adopta decisiones en conjunto con el Consejo Nacional de Educación y, por lo tanto, es una determinación mucho más firme y coherente con la normativa actual.

Por esa razón, estimo que no es adecuado el proyecto. Mi profunda convicción es que causará daño en la sociedad y además tiene una terminología que confunde la idea del no lucro en las universidades, porque se refiere a las relaciones y conflictos de interés entre directores de universidades, cuando en estas entidades no hay directores. Cuando el legislador redactó la iniciativa confundió las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro, que constituyen las universidades, con las sociedades anónimas. Además, habla de directores y eso no procede en derecho. Lamentablemente, hay tanta influencia conceptual y equivocaciones de carácter académico y profesional, que esos errores se transmiten en el proyecto. Por eso, a mi juicio, es el Ministerio de Educación la autoridad que hoy, 14 de enero de 2013, tiene esas atribuciones. No es necesario crear un proyecto para dar atribuciones que van a ser mucho menores a las que en la actualidad tiene el ministro de Educación. Tanto es así, que la decisión de la superintendencia se puede impugnar ante la Corte de Apelaciones y luego ante la Corte Suprema. Imagínense lo que significaría que hoy hubiera habido una Superintendencia de Educación Superior. Los estudiantes de la Universidad del Mar estarían esperando la decisión de la Corte de Apelaciones y luego de la Corte Suprema, lo que significa retardar aún más los procesos, y eso va en perjuicio de los estudiantes y de las propias instituciones.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- Por favor, le pido que dé su respuesta en no más de cinco minutos.

La señora CANELO (doña Carola).- Con respecto a la Comisión Nacional de Educación, modificada como Agencia Nacional de Acreditación, a mi parecer, es mantener la misma problemática. Ya que las facultades de fiscalización del cumplimiento de la ley de las funciones de investigación, docencia y extensión, son normas legales vigentes en Chile. El hecho de que se incumplan las leyes, no significa que como sociedad debamos aceptarlo, de la misma forma, que factualmente haya incumplimiento de la ley, no supone que se haya producido una derogación tácita o expresa de normativa legal.

La Agencia Nacional de Acreditación, así como se pretende implementar mediante el proyecto de ley que está en tramitación, a mi juicio, es nefasta. Tiene la misma estructura actual de quitar las facultades fiscalizadoras del Ministerio de Educación. De esta manera, los controles de probidad son menores a los que se podrían tener si fueran funcionarios públicos y estables de la propia Cartera.

Además, habría menos posibilidades de conflicto de interés, porque dichas personas tendrían que dedicarse sólo al Ministerio de Educación, sin ser al mismo tiempo académicos de otras instituciones que, eventualmente, serían acreditadas.

Con respecto al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, éste no tiene plazo. Sin embargo, lo que se controla al momento de ver si el Estado chileno está cumpliendo o no, es la intencionalidad. Es decir, si es que desde 1989, año en que entró en vigencia dicho tratado, ha habido proyectos de ley o iniciativas en orden a que exista una gratuidad progresiva en la educación superior.

A juicio de esta académica, Chile no ha cumplido con ese tratado, porque la educación superior es cada vez más onerosa, incluso, en las universidades públicas. A su vez, el hecho de que existan becas, no significa que no haya un incumplimiento, pues éstas son sólo para aquellos que tienen problemas de carácter económico. En cambio, la gratuidad progresiva significa que el Estado financie, como era antes de 1981, la educación estatal. Por lo tanto, aquellos con la capacidad intelectual y el mérito académico para entrar, estudiarían de forma gratuita.

¿Quiénes financian aquello? Todos los contribuyentes. ¿De qué forma? Mediante una reforma tributaria, que debe ser progresiva y no regresiva. En este sentido, aquellos que tienen más ingresos deben contribuir con más impuestos que aquellos que tienen menos.

Con respecto a las facultades de fiscalización del Ministerio de Educación, se nos preguntó por qué no se hizo nada antes y si a mi juicio la universidad es para todos los chilenos o no.

Soy de la opinión de que la universidad y el saber superior son para aquellos que tienen la vocación universitaria, no es para todos, no todos quieren ser universitarios. Un problema que se ha producido aquí es que, por un afán de lucro y por la idea de que tener un título universitario va a dar lugar a tener un mejor trabajo y un mejor bienestar económico y social, las personas se sienten obligadas a ingresar a la universidad.

Eso ha sido la base de este “lucro” desorbitante en que nos hemos visto como país. Sin embargo, creo que no sería justo exigirles a todos los habitantes de la República que tengan el deseo de ser universitarios, porque la función de dichas casas de estudios es dedicarse al cultivo del saber superior. Es tan legítimo como ser empresario, político o realizar cualquier otra actividad que no, necesariamente, sea de carácter universitario.

Por esa razón, el tratado internacional que he citado es muy claro. Éste señala que el Estado debe promover la gratuidad progresiva de la educación superior para aquellos que tienen la capacidad intelectual para formar parte de ella. Está pensado sobre esa base.

Obviamente, los sistemas de ingreso a la universidad deben ser mejorados para que, realmente, los más aptos y los que tengan más mérito, independiente de su origen económico y social, puedan acceder a ella. Por eso es tan importante que el Estado tenga instituciones estatales financiadas. De manera que, aquellos que no tienen la posibilidad de pagar una

educación o no tienen la capacidad de endeudarse -incluso, no hay porque exigirles que se endeuden con los bancos- puedan acceder a universidades públicas y estudiar de forma gratuita. Además, a la sociedad le interesa que se formen personas capacitadas en ciertas carreras universitarias importantes, como médico, ingeniero, abogado, etcétera.

Por otro lado, el diputado me preguntó por qué no levantamos la voz antes. Personalmente, ingresé en 1998 a la carrera académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En ese entonces, comencé a trabajar en calidad de profesora horario, modalidad que existe en la universidad con cierta cantidad de horas semanales. De esta manera, poder compatibilizar el ejercicio profesional con la actividad académica, porque dentro de la facultad, en ciertas áreas del derecho, es fundamental tener ejercicio profesional.

Por ejemplo, en derecho procesal -que es lo que yo dicto- es inconcebible que un profesor que le enseña a los estudiantes a ejercer las acciones judiciales en juicio, no haya ejercido la profesión de abogado, no haya litigado, no haya ido a la corte y no conozca la realidad en el ámbito del litigio.

En 2011, al producirse las paralizaciones, para usar productivamente nuestro tiempo y porque estimamos que la universidad es una actividad muy importante, con un grupo de alumnos nos pusimos de acuerdo para estudiar aquello que los movimientos estudiantiles estaban planteando. Así surgió esta inquietud y, como académica, empecé a estudiar estas materias. Fruto de ese estudio, realizado de forma personal con estos estudiantes y otros académicos, descubrimos dos grandes normas que son la base de lo que pusimos en conocimiento de la autoridad. Desconocía la normativa aplicable en materia de educación superior, porque no la había estudiado. No había sido parte de mi especialidad, porque soy profesora de derecho procesal y de derecho internacional privado y no había estudiado esa área en profundidad. Ahí descubrimos las facultades de fiscalización del ministro de Educación y la gratuidad.

Por lo tanto, cuatro de nosotros le pedimos al ministro de Educación que ejerciera sus facultades. Sin embargo, no somos investigadores penales ni fiscalizadores, sino académicos. En ese marco, le dijimos que ejerciera sus facultades, porque de acuerdo a la ley, él debe actuar no sólo con denuncias concretas, sino también de oficio. Es decir, de propia iniciativa y norma expresa en la materia. Eso es lo que él ha querido negar. Él dice: no hay denuncias concretas, por lo tanto, no me muevo del escritorio.

No obstante, eso no es correcto. Las autoridades, al fiscalizar, pueden actuar por denuncias concretas al símil de una demanda o bien, de propia iniciativa cuando se les menciona que tienen las atribuciones, como fue en nuestro caso.

Básicamente, esa es la razón por la cual para nosotros es fundamental.

Con respecto a si como académica conozco situaciones de lucro en mi institución, puedo decir que trabajo en la Universidad de Chile y que, atendida la importancia de este tema y porque creo que nadie está por sobre la ley, todas las universidades deben cumplir con la Constitución y las leyes. Por esa razón, durante 2010 y 2011, esta académica hizo una demanda contra el rector de dicha casa de estudios, don Víctor Pérez, con el objetivo de que en la Universidad de Chile se cumpliera con la ley de transparencia, porque durante muchos años nuestro rector se negó, lamentablemente, a cumplir con esa legislación.

A raíz de la petición de un estudiante, el señor Francisco Zambrano, esta académica lo patrocinó judicialmente, porque no tenía abogado que lo patrocinara, junto con el destacado profesor titular de derecho administrativo, señor Rolando Pantoja. Acudimos en defensa de la ley de transparencia ante el reclamo del señor rector en la Corte de Apelaciones respectiva, en la que prevalecimos. Posteriormente, el señor rector reclamó en el Tribunal Constitucional en el que también prevalecimos y, finalmente, la Excelentísima Corte Suprema le ordenó al señor rector cumplir con la ley.

En atención a ese caso judicial que llevamos ante los tribunales, atendida la renuencia del rector a cumplir con la ley de transparencia, es que hoy la Universidad de Chile debe cumplir con esa ley, bajo la convicción más profunda de esta académica de que la ley es para todos. Es lo mínimo que se puede exigir, sobre todo en una universidad estatal.

No es efectivo que la Universidad de Chile por ser tan prestigiosa, motivo de satisfacción y orgullo para uno como miembro de ella, no necesite más recursos.

El 10 por ciento de su presupuesto lo obtiene del Estado, el resto lo logra porque debe cobrar aranceles altísimos a sus estudiantes, lo que afecta la relación estudiantes-autoridades.

Lamentablemente, debido a su nivel de endeudamiento, nuestros estudiantes no pueden estudiar como corresponde en la mejor universidad del país. Están endeudados, desesperados y lo único que quieren es terminar pronto su carrera profesional para pagar las deudas que tienen contratadas.

Debemos pensar en el tipo de sociedad que tenemos si no somos capaces siquiera de darle a aquellos que logran el mérito académico universitario, una estadía en la que se requiere profunda reflexión, pensamos en el país y la humanidad y no tenemos el respaldo estatal, como ocurre en todos los países del mundo, incluido Estados Unidos. Todos tienen universidades estatales prácticamente gratuitas, porque lo que se paga no

excede más allá de los dos mil pesos chilenos mensuales. Esos son los montos que se pagan en La Sorbonne, en la Universidad de Guadalajara. Somos el único caso en el que la universidad estatal no es gratuita, aunque se entiende que la financia el Estado con la contribución de los impuestos de todos los chilenos.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- Tiene la palabra el señor Eric Palma.

El señor PALMA.- Señor Presidente, voy a intentar dar una respuesta global y espero ir haciéndome cargo de las cuestiones que se han planteado.

Hay dos cosas que me gustaría enfrentar derechamente que dicen relación con lo que hemos estado haciendo. Creo que también es una pregunta que debe hacerse el mundo de la política.

En un sistema democrático existen el Gobierno y la Oposición. La Oposición tiene tareas que la ciencia política ha desarrollado y dice que al legislar lo hacen el Gobierno y la Oposición.

La transición se ha caracterizado, precisamente, por la capacidad de negociación de los sectores, expresada magníficamente en dos grandes negociadores, en su momento, los diputados Pablo Longueira y Camilo Escalona.

Entonces, al preguntarnos qué hemos estado haciendo, creo que la Oposición de aquella época también debe hacerse cargo de lo que ella estuvo haciendo. Eso es lo primero que me gustaría precisar.

Veo, como ciudadano común y corriente, que la Oposición hizo mucho en el pasado para que este sistema funcionara, porque formó parte de las cuestiones que negociaron en el Parlamento para aprobar esas leyes.

Por lo tanto, creo que sería interesante que la Oposición de aquella época también contestara a los ciudadanos de a pie porque no cumplieron su función opositora si consideraban que la legislación que se estaba aprobando estaba llamada a provocar un mal al país.

Sobre mi conducta, en particular, puedo afirmar que desde 2000 vengo promoviendo la convocatoria de una asamblea constituyente para tener una nueva Constitución. Por lo tanto, puedo decir que he cumplido con mi deber ciudadano, me siento orgulloso con mi propia tarea y la de haber invitado a mucha gente, porque no necesito hablar de la educación como un tema puntual, he estado abordando una cuestión mucho más amplia, la necesidad de tener una Constitución Política a la altura del país que somos, de la civilización occidental, y que es legítimo y civilizado hacerlo a través de una asamblea constituyente.

En materia concreta de educación, desde 2005 vengo publicando artículos y realizado trabajos con la profesora María Francisca Elgueta. Es decir, llevo siete años publicando y haciendo presentaciones

ante organismos internacionales, denunciando al Estado de Chile, porque su política pública en materia de educación viola flagrantemente, a mi juicio, los pactos internacionales a los que está obligado.

Existe constancia de eso, pueden visitar la página web www.ericeduardopalma.cl, en la que está todo el trabajo que he desarrollado en los últimos 10 años en esta materia.

Sobre si es posible entender el lucro en la actividad universitaria o en la de salud y en otras áreas, puedo señalar que la literatura internacional, incluso, los tribunales, han establecido que los derechos económicos, sociales y culturales constituyen un límite a las políticas públicas.

La señora diputada preguntaba si es posible incidir desde el Congreso. Creo que no solamente es posible sino que está obligado a tutelar que las políticas públicas estatales en materia de educación, de salud, no violen los derechos económicos, sociales y culturales.

Los derechos económicos, sociales y culturales son un límite a la política pública.

Hace algún tiempo, la autoridad señalaba que por la sola circunstancia de haber asumido la Presidencia de la República tenía toda la facultad para sacar adelante su proyecto político. Eso no es enteramente cierto, porque si su proyecto político constituye una amenaza para los derechos económicos, sociales y culturales, y en la práctica los dañan, esa política pública puede ser cuestionada en los organismos internacionales. Y es lo que hemos hecho. Hicimos una presentación ante el relator de Naciones Unidas para los derechos económicos, sociales y culturales, en concreto, el derecho a la educación, haciendo presente que el Estado de Chile violaba un principio básico, el de no regresividad.

¿Qué significa? Que si la satisfacción de un derecho económico, social y cultural alcanza un determinado nivel, el Estado está obligado a mantenerlo y no puede retroceder.

La educación superior chilena fue gratuita y el Estado de Chile ha retrocedido, por lo tanto, hoy está garantizando menos de lo que garantizaba hace algunas décadas, lo que constituye un caso flagrante de violación por el Estado a una de sus principales obligaciones, desarrollada por la literatura, el principio de no regresividad.

¿Cuál es la manera de tutelarlos? Verificando que las políticas públicas sean consistentes con los derechos económicos, sociales y culturales.

La literatura y la actividad política internacional han venido desarrollando, en los últimos cuatro o cinco años, una reflexión respecto de la forma en que al empresariado le son obligatorias, también, las disposiciones sobre derechos económicos, sociales y culturales.

Existe una serie de conversaciones para avanzar documentos que le indican a las transnacionales la forma de operar en la actividad económica para respetar los derechos económicos, sociales y culturales.

Ese es un desarrollo del derecho muy potente, en términos de protección de los intereses de los individuos, fundamentalmente, del que nos importa ahora, el derecho a la educación.

La autoridad pertinente de la ONU ha dejado establecido que la no gratuidad constituye una violación flagrante al derecho de la educación, y que la progresiva gratuidad no es sinónimo de que nunca se alcance. Eso está dicho en distintos documentos y resoluciones de los organismos internacionales pertinentes.

El Estado de Chile cuenta hoy con los recursos suficientes para cubrir esas necesidades. Lo muestra el aporte que hizo la banca para resolver el asunto del CAE. Por lo tanto, no existe justificación para no avanzar hacia la gratuidad.

Se nos preguntaba respecto de si el solo hecho de que dejara de existir el lucro implicaría terminar con el detrimento de la idea de universidad. A nuestro juicio, no. Es decir, aún si sólo hubiese universidades docentes que no lucraran, su sola existencia constituye un daño importante, relevante, al sistema de educación superior chileno, tal como era tradicionalmente.

La diputada Cristina Girardi consultó qué pasaría, entonces, con esa clasificación. Es cierto, existen los institutos profesionales, pero lo que nosotros proponemos es que el instituto profesional y la universidad docente avancen hacia una nueva categoría que se llamaría institución formadora de profesionales.

Hoy, tal como está regulado, la universidad se caracteriza porque dicta determinadas materias que la ley exige que sean dictadas por universidades. El instituto profesional tiene la posibilidad de dictar algunas de esas y no otras. Por lo tanto, hay una confusión.

En consecuencia, habría que modificar la normativa del instituto profesional para que una universidad pueda ser tratada como instituto profesional. Entonces, parece mejor eliminar esas categorías y hablar derechamente de centros de formación técnica, de instituciones formadoras de profesionales, dentro de la cuales estarían aquellas que quieren, desde el plano exclusivamente docente, desarrollar actividades de naturaleza profesional, definidas así por la ley, y, además, los que hoy llamamos institutos profesionales.

Llamo la atención de que en ese sentido hay institutos profesionales que se han transformado en universidades, pero al revés no puede ocurrir por limitaciones legales.

A nuestro juicio, la existencia de esa categoría, institución formadora de profesionales, podría remediar la situación de que sólo fuesen docentes y no dañaran la idea de universidad que tenemos en el país.

Consultaron si el proyecto de la agencia nacional de acreditación es bueno, creemos que es extenso, le he dado una primera lectura y, en mi opinión, es un muy mal proyecto.

El mensaje afirma que estamos en presencia de la más profunda transformación que ha experimentado el sistema educacional chileno, pero no se sostiene porque no es tan profunda la transformación. Se mantiene en la misma lógica, y lo más trascendente es la noción de calidad que maneja el proyecto, porque es exactamente idéntica a la que maneja la CNA. No hay ningún cambio.

En relación con la pregunta de la diputada Cristina Girardi respecto de lo que va a ocurrir con las universidades que hacen docencia, extensión e investigación, no es así, porque hay un artículo en el proyecto que indica que la universidad puede elegir el énfasis. Por lo tanto, una universidad podría decir que su énfasis es la docencia. Entonces, será universidad, aunque sólo haga docencia y podrán acreditarla por seis años. La misma acreditación que tendrá una universidad que haga docencia, extensión e investigación.

Me gustaría solicitarle a la Comisión y a su Presidente que, si lo estiman pertinente, me inviten para la discusión de ese proyecto de ley, porque creo que tal como está presentado adolece de profundas deficiencias, y no se va a alcanzar el objetivo que el Gobierno plantea en su mensaje, lo que, a mi juicio, es fácilmente demostrable.

Por último, en relación con la Universidad de Chile y la Universidad Católica, iniciamos nuestra intervención diciendo que verificábamos una crisis sectorial. Así está indicado en el documento. Hablo de una crisis sectorial que vive la universidad privada que se crea a partir de 1981, y debemos estar orgullosos de que haya más de una universidad, la de Chile, Católica, Concepción, Austral de Valdivia, Católica del Norte y otras que obligadas por el sistema a trabajar como si fuese real, válido, legítimo y legal el mercado universitario, han tenido la capacidad de ser los mejores.

La Universidad de Chile es rehén de un sistema que la obliga a comportarse como si existiese un mercado universitario. Digo que es rehén porque los proyectos que aprueba el Ministerio de Educación, el Gobierno, para el desarrollo de las universidades, la obligan a regirse como si existiese en medio de un mercado universitario. Luego, si la universidad quiere acceder a los escasos recursos que el Estado pone a su disposición, debe seguir las reglas que le dicen que se prepare, porque avanza hacia un mercado universitario.

Nuestra universidad ha tenido la capacidad, en ese mercado universitario, de ser una o, tal vez, la mejor universidad del país, título que podría compartir con la Universidad Católica de Chile.

Efectivamente, hablamos de una crisis sectorial, no decimos que todas las universidades estén en crisis o que el sistema esté en crisis, pero hay un sector en particular sobre el que la crisis ha pegado muy fuerte.

Me preguntaban, también, si sabía de lucro en universidades privadas. He sido académico de la Universidad Central por 12 años y puedo decir, están las publicaciones pertinentes, que defendí, junto con muchos académicos y estudiantes, que la Universidad Central no se vendiera a un grupo inversor que pretendía transformarla en otra institución de lucro. Apoyé a los estudiantes y a los académicos y luchamos para que no ocurriera aquello.

Puedo decir, con legítimo orgullo, que vencimos en esa lucha y que los privados, los inversionistas que querían lucrar con nuestra universidad, no lo lograron. Por eso, hoy, la Universidad Central es un ejemplo de una universidad que ha resistido con éxito una operación mercantil destinada a transformarla en una empresa o industria universitaria.

Sugerí al ministro de Educación que le pidiera a la Universidad Central todos los antecedentes, porque está interesada en mostrar que resistió una operación de lucro. Le dije al ministro que los pidiera para que viera cómo se hace para resistir una operación de lucro, que le cuenten cómo se lleva adelante esa operación.

Hasta ahora, no sabemos si el señor ministro ha oficiado a la Universidad Central para pedir los antecedentes que muestran la forma en que vencieron la terrible operación destinada a transformarla en otra industria universitaria.

Por último, no hay que perder de vista que el informe que emitió la comisión superior de educación, convocada por la ex Presidenta Michelle Bachelet, se dividió en dos grupos, los que aceptaron el lucro en la educación superior y los que lo rechazaron.

Lamentablemente, eso significó que por la negociación que existe al interior de nuestro sistema político, quedáramos en una situación de punto muerto. No hubo una opinión de predominio, se entendió que había un equilibrio entre quienes querían lucro y entre quienes no. En consecuencia, no se hizo nada al respecto.

Hay connotadas figuras de la opinión pública chilena que dijeron en esa comisión que eran partidarios del lucro en el año que se emitió el informe, y como son líderes de opinión pública se podría permitir entender por qué el tema no se desató anteriormente y fue necesario un movimiento social para que lo destaparan.

El señor GUTIÉRREZ, don Romilio (Presidente).- En nombre de la Comisión, agradezco las presentaciones y antecedentes entregados por nuestros invitados.

Solicito el acuerdo para prorrogar el plazo de término de la Comisión en 90 días.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.40 horas.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 13:40 horas.

ROMILIO GUTIERREZ PINO
Presidente de la Comisión

PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión (S)